

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD. — Sin esperanzas. — De Madrid: Varias noticias.—Sociedad Española de Pedagogía.—Saludo á la bandera.—Anuncios del concurso único.—Revista de la prensa.

DE PEDAGOGÍA.—El arte en la Escuela. (S.)
NOMENCLÁTOR DEL CONCURSO.—Provincias de Guipúzcoa, Almería, Santander, Murcia, Guadalajara, Valencia, Alicante y Salamanca.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». — Real orden disponiendo que los Maestros de Escuelas rebajadas de categoría no tienen derecho á obtener Escuelas fuera de concurso, sino que deben continuar en la que sirvieron con el nuevo sueldo.—Real orden disponiendo se anuncien á concurso de traslado las plazas de Normales que se expresan.—Resolución de reclamaciones sobre propuestas de los Rectorados de Barcelona y Sevilla.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA, Y ANUNCIOS.

LECTURAS INSTRUCTIVAS

Se ha publicado el segundo número de esta revista, tan interesante como el primero.

LECTURAS INSTRUCTIVAS

está editado por la «Sociedad Española de Pedagogía» para ser repartido á los niños y estrechar las relaciones entre la familia y la Escuela.

LECTURAS INSTRUCTIVAS

se vende á razón de 25 céntimos de peseta los 25 ejemplares, en la Administración de «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

25 ejemplares, 25 céntimos.

De actualidad.

Sin esperanzas.

El Sr. Rodríguez San Pedro, siguiendo la buena costumbre del Sr. Gimeno, ha leído un discurso en la apertura de la Universidad, y ese discurso versa sobre la primera enseñanza.

Nosotros lo esperábamos sin ilusión, y lo hemos leído después con desencanto.

De hace tiempo conocemos al Sr. Rodríguez San Pedro, y como le conocemos, esperábamos unas declaraciones como las que contiene el discurso. Es el Ministro hombre de ideas y convencimientos arraigados, es de una seriedad digna de todo elogio, y sabíamos de sobra que no había de ocultar su modo de pensar, aunque ello le expusiera á censuras.

Lo que ha dicho el Ministro en la Universidad, es análogo, igual, mejor dicho, salvando la solemnidad y las palabras, á lo que nosotros mismos le hemos oído en su despacho de Ministro antes de ahora.

El Sr. Rodríguez San Pedro pertenece á la clase de españoles, bastante numerosa por desgracia, que considera malo, rematadamente malo, todo lo que tenemos en España, todo lo que es español, y considera, además, que mientras no se corrija y enmiende y perfeccione lo actual, no merece la pena de hacer nada nuevo.

Honradamente profesa el Ministro esta idea, y nosotros respetamos mucho esa convicción, cuando, como ahora, se profesa de buena fe, lo cual no ha de ser obstáculo para que nosotros la rechacemos por equivocada y por injusta.

Cree el Sr. Rodríguez San Pedro que las Escuelas no dan el 50 por 100 del resultado educativo útil que debieran dar, y nosotros afirmamos, en cambio, que con los edificios que existen, con la falta de material pedagógico y con la rémora de las Juntas locales, hacen los Maestros más de lo que se les puede pedir, y obtienen un resultado superior al que las circunstancias permiten.

Dice el Sr. Rodríguez San Pedro que no se pueden tirar millones, y nosotros decimos que nadie pide que se tiren los millones, sino que se mejoren los sueldos de los Maestros en la medida de lo posible, en una categoría, que es límite bastante bajo, y sin duda alguna posible, y lo atestiguan Ministros como los Sres. La Cierva y Alledalazar, que ya lo intentaron.

Pedir que los Maestros hagan milagros y pagarlos peor que á peones camineros, ni es justo, ni es lógico, ni casi serio.

No hay tampoco exactitud en decir que el presupuesto de la enseñanza se ha cuadruplicado en cuatro ó cinco años. ¡Qué ha de cuadruplicarse! Salvo el pequeño aumento á las Escuelas menores de 500 pesetas y la gratificación de adultos, se sigue pagando lo mismo que antes. No hay más diferencia sino que antes se cobraba de los Ayuntamientos por conducto de las Cajas especiales, y ahora se cobra de los Ayuntamientos por conducto del Estado.

Para los efectos útiles de cobrar puntualmente, la diferencia es muy grande; para contar aumentos no hay diferencia.

Lo único que ofrece el Sr. Rodríguez San Pedro es acometer el problema de la inspección, como ya habíamos nosotros anunciado. Poco es, pero si lo resuelve bien y elimina la influencia de las Juntas locales, aún habrá motivos para elogiarle; lo peor será que, dado el espíritu de desconfianza que abriga el Sr. Rodríguez San Pedro,

aun esto lo organice en forma que resulte contra el Magisterio.

Eso tememos, y por eso y por el desahucio de las demás aspiraciones que suponen aumento en el presupuesto, el discurso del Ministro nos deja «sin esperanzas».

DE MADRID: Va-
rias noticias. ∞ ∞ ∞

La sesión para que había sido citada la Junta Municipal de primera enseñanza el lunes último, no pudo celebrarse por falta de número. Si las clases de adultos han de empezar el 15 del corriente, y antes ha de abrirse la matrícula, celebrar la sesión es de verdadera urgencia.

—Entre los recientes acuerdos del Ayuntamiento de Madrid figura uno proponiendo un suplemento de crédito de 15.000 pesetas para aumentar la consignación de alquileres y obras de los locales de Escuelas públicas.

—También figura un decreto de la Alcaldía presidencia dando cuenta del acuerdo de la Comisión de subvención del Estado y la forma del cumplimiento y ejecución de lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en 12 de Abril último sobre adquisición de mobiliario para los grupos escolares constituidos en las calles de Bailén y Fernando el Católico.

Sociedad Española de
Pedagogía. ∞ ∞ ∞

Han sido remitidos ejemplares del *Plan de Organización de un curso de adultos*, por M. Franganillo, premiado por la *Sociedad Española de Pedagogía*, á los Presidentes de las Asociaciones de Maestros, Secretarios de Juntas provinciales, Inspectores de primera enseñanza, Rectores, Autoridades académicas y prensa profesional. Si alguna de estas entidades no lo hubiere recibido, bastará una pequeña indicación para que se repita el envío.

Los ejemplares sobrantes, cumpliendo acuerdos de la *Sociedad*, se pondrán á la venta al precio de 50 céntimos de peseta el ejemplar. Es libro que interesa conocer á todos los Maestros españoles.

Saludo á la bandera. En su día publicamos el himno á la bandera española, de Sinesio Delgado, premiado en público concurso por el Ministerio de la Guerra.

Hoy volvemos á publicarlo con las modificaciones hechas para que, según la Real Orden de 13 de Agosto último, pueda leerse ó recitarse diariamente por los niños de las escuelas.

A LA BANDERA

¡Salve, bandera de mi patria, salve!
y en alto siempre desafía al viento,
tal como en triunfo de la tierra toda
te llevaron indómitos guerreros.

Tú eres, España, en las desdichas grande,
y en tí palpita con latido eterno,
el aliento inmortal de los soldados
que á tu sombra, adorándote, murieron.

Cubres el templo en que mi madre reza,
las chozas de los míseros labriegos,
las cunas donde duermen mis hermanos,
la tierra en que descansan mis abuelos,

Por eso eres sagrada.—En torno tuyo,
á través del espacio y de los tiempos,
el eco de las glorias españolas
vibra y retumba con marcial estruendo.

¡Salve, bandera de mi patria, salve!

Sabemos de algunos Maestros que han puesto música á este himno. Ni su metro es á propósito para ser cantado, ni se escribió con este objeto, ni se manda otra cosa que leerlo ó recitarlo.

ANUNCIOS DEL CONCURSO ÚNICO

Es de mucho interés para los Maestros que han de solicitar Escuelas por concurso, conocer las fechas en que se han anunciado las vacantes en los *Boletines Oficiales* de cada provincia. He aquí algunas de las ya por nosotros publicadas y de otras que se publicarán en breve:

Alava, 17 de Septiembre; Almería, 19; Baleares, 19; Burgos, 12; Cáceres, 26; Castellón, 23; Ciudad Real, 25; Coruña, 14; Cuenca, 27; Granada, 15; Guadalajara, 27; Guipúzcoa, 11; Huelva, 17; Huesca, 11; Jaén, 26; Lérida, 19; Logroño, 16; Lugo, 21; Madrid, 20; Navarra, 23; Orense, 23; Palencia, 3; Salamanca, 28; Santander, 21; Sevilla, 23; Soria, 23; Valencia, 22; Valladolid, 24; Zamora, 9; Zaragoza, 9.

REVISTA DE LA PRENSA

El Profesorado, de Granada, reproduce en sus columnas el artículo que con el título «La penetración en Marruecos» publicó, no ha muchos días *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*.

También *El Ramo*, de Huesca, nos hace el honor de trasladar á sus columnas el referido artículo.

El Magisterio Valenciano dedica largo y hermoso artículo á «la Ley del 57», que todavía puede considerarse como un progreso en algunos puntos, que está en otros incumplida, y que aunque barrenada por diferentes partes, constituye los cimientos sobre que se levanta el edificio de nuestra legislación.

Oportunísima ha sido la idea del colega, ahora que se cumple el cincuenta aniversario de la publicación de la «Ley Moyano».

El Magisterio de Teruel habla del concurso único, del gran número de vacantes que se anuncian, del movimiento de personal que se produce, y escribe:

«Este excesivo movimiento del personal, que viene notándose hace muchos años, perjudica gravemente á la enseñanza, perjuicio tanto más grave y sensible cuanto recae en los pequeños pueblos rurales, que son los más necesitados de esa inicial cultura que puede adquirirse en sus modestas Escuelas públicas, únicos centros donde pueden adquirirla. Pueblos conocemos que han visto pasar por sus Escuelas, entre propietarios é interinos, cuatro ó cinco Maestros en pocos meses; otros que las tienen cerradas año tras año, sin más interrupción en su clausura que la pequeña temporada en que llega un Maestro á esperar su inmediato traslado, y otros, en gran número, que apenas tienen las Escuelas abiertas dos ó tres meses consecutivos al año. ¿Cómo puede andar la enseñanza en esos pueblos?»

El Magisterio Gallego, de Santiago, trata de las retribuciones escolares, que allá donde estaban convenidas en la cuarta parte, con relación al sueldo de 250 pesetas que tenían las Escuelas, siguen cobrando los Maestros 83,33 ptas. al año, después que los sueldos se elevaron á 500 pesetas, resultando un contrasentido y una variedad grande de retribuciones en Escuelas dotadas con el mismo sueldo.

Verdaderamente el asunto de las retribuciones escolares merece ser tratado y resuelto en bien de la administración y de los Maestros.

El Progreso Escolar, de Barcelona, reproduce el artículo publicado pocos días ha por EL MAGISTERIO ESPAÑOL con el título de «El primer día de curso».

De Pedagogía.

El arte en la Escuela. Un diputado francés, Mr. Couyba, ha publicado en el periódico parisién *La Matin*, los resultados de una visita suya á las Escuelas públicas de Bélgica, hecha para formarse idea del papel que desempeña el arte en las Escuelas belgas. Traducimos los siguientes párrafos:

«Había trescientos niños y niñas, de tres á seis años, altos como huevos, sentados en minúsculas y limpiísimas mesas, que se ingeniaban en hacer artísticos trabajos de paciencia, según los dibujos hechos por la Maestra en el encerado. Estaban construyendo pórticos y casitas con pedacitos de madera.

Pasemos á la sala de juegos. En el entarimado hay trazados con yeso cuadros y círculos. A compás del piano, dos bandos, las niñas con aros adornados, los niños con bastoncitos, se colocan según las líneas del suelo. ¡Preparados para la danza! Ni una voz de mando, ni una palabra. Solo la música ordena los movimientos; saludos, reverencias, cadenas, combinaciones y figuras geométricas. Educación artística á la vez de ojos, oído y cuerpo. ¡Es verdaderamente admirable!

Veamos las Escuelas primarias de niños: (una escuela pública de los barrios populares). Es un conjunto de jardines, flores, pajareras y clases. Los muros están pintados al fresco, por artistas del país, antiguos alumnos de la casa: los maravillosos puer-

tos y paisajes flamencos, las épocas de la historia belga se muestran en grandes pinturas.

En la Escuela primaria superior, la decoración de las salas reviste un carácter más profesional. Está formada por la historia mural de los oficios: el cultivo é industria del lino, la extracción y metalurgia del hierro. El dibujo es aquí la base de todo. Sobre la mesa están los objetos reales, en madera, yeso, hierro ó cobre que inspiraron el pincel de los decoradores y que están para que los alumnos los copien con esta inscripción: «Estos objetos están colocados bajo la protección de los alumnos».

En la Escuela primaria superior de niñas, la característica es el culto al hogar. Se ejercitan en el dibujo, bordado, pirograbado, moldeado de cuero, en todos los trabajos propios de la mujer, que una serie de frescos representan sobre las paredes. En el piso bajo está instalada la economía doméstica: cocina con comidas abundantes y sabrosas á sesenta céntimos el cubierto; las salas donde las jovencitas aprenden la higiene, los cuidados necesarios para los enfermos, todo lo que debe saber una ama de casa. ¡Ingeniosa y delicada ternura, como justifica todo esto la máxima escrita en los muros: Un hogar agradable hace á una familia feliz! ¡Feliz país, en el que el arte en el hogar sucede tan naturalmente al arte en la escuela! ¿A qué esperamos en Francia para hacer otro tanto?»

Si así exclama Mr. Conyba, refiriéndose á las Escuelas francesas, ¿qué diremos nosotros cuando volvemos los ojos en torno nuestro y hallamos las deficiencias de las Escuelas españolas?

S.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8 Madrid.—Apartado núm. 131.

Nomenclátor del concurso (*)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al concurso único en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Provincia de Guipúzcoa.

Boletín Oficial del 11 de Septiembre.

Escuelas para Maestras.

Ibarra (de niñas), con 500 ptas. y ret. legs.; del part. de Tolosa, á 1 k. de éste y de su est.; v. con ay. de 725 h.; produce cereales y frutas; tiene fábricas de papel é instrumentos de música.

Ergoyen (Usurbil) (mixta), con 550 ptas. y ret. legs.; del part. de San Sebastián, á 12 k. de éste y 5 de la est. de Rentería; b. de 74 h. del ay. de Oyarzum, con 4.665 h.; produce cereales y frutas.

Escuelas para Maestros.

Beizama (Azpeitia) (niños), con 625 ptas. y ret. legs.; del part. de Azpeitia, á 11 k. de la est. de Tolosa; v. con ay. de 675 h.; produce cereales y frutas.

Aguinaga (Usurbil) (mixta), con 550 ptas. y ret. legs.; del part. de San Sebastián, á 12 k. de éste; tiene est.; Ant. de 283 h., con ay. de 1.865 h.; produce cereales y frutas.

Escuelas mixtas para Maestros ó Maestras.

Alegria (1), con 308 ptas., casa y huerta; del part. de Tolosa, á 5 k. de éste; tiene est.; v. con ay. de 855 h.; produce abundantes frutas, especialmente manzanas.

Provincia de Almería.

Boletín Oficial del 19 de Septiembre.

Escuelas de niños.

Chiribel (2), con 625 ptas., 225 de ret. y 156 por ad.; del part. de Vélez Rubio, á 19 k. de éste y 60 de la est. de Baza; v. de 939 h. con ay. de 2.875 h.; produce cereales y tubérculos.

Guazamara (Cuevas), con 625 ptas.; del part. de Cuevas de Vera; c. de 532 h. con ay. de 20.063 h.,

(1) De Patronato, el cual elige Maestro ó Maestra.

(2) Esta Escuela ha sido rebajada; probable será que se rebajen también las retribuciones.

agregado de Cuevas, á 13 k. de éste; produce cereales.

Líjar, con 625 ptas. y 156 por ad.; del part. de Purchena, á 16 k. de éste y 7 de la est. de Cantoria; v. de 874 h., con ay. de 1.750; produce aceite, canteras de mármol, etc.

Marchal, con 625 ptas., 50 de retr. y 156 por ad.; del part. de Almería, á 4 k. de éste y de su estación; ay. de 475 h.; produce cereales y esparto.

Sufli, con 625 ptas. y 156 por ad.; del part. de Purchena, á 3 k. de éste y de su est.; v. con ay. de 968 h.; produce cereales y vino.

Incompletas mixtas para Maestro.

Almanzora, con 500 ptas.

Cantoria, con 500 ptas.; del part. de Huércal-Overa, á 22 k. de éste; tiene est.; v. de 2.360 habitantes, con ay. de 4.960; produce potasa, hierro y plomo.

Aulago, con 500 ptas.; del part. de Gérgal, á 9 k. de éste y de su est.; ay. de 440 h., produce cereales.

Darrical, con 500 ptas.; del part. de Berga, á 58 k. de la est. de Almería; l. de 457 h., con ay. de 956; produce aceite y almendras.

Escuelas de niñas.

Alcudia, con 625 ptas. y 50 de retr.; del part. de Sorbas, á 22 k. de éste y 16 de la est. de Jines-Olula; v. con ay. de 695 h.; produce cereales y aceite.

Alquería (Adra), con 625 ptas.; del part. de Berja; l. de 653 h., con ay. de 11.245 h., agregado al ay. de Adra; produce cereales.

Celín (Dalías), con 625 ptas.; del part. de Berja, á 9 k. de éste y 44 de la est. de Almería. B. de 590 h., con ay. de 7.183 h., agregado al ay. de Dalías; produce legumbres y frutas.

Chiribel (Véase Escuelas de niños).

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

Guazamara (Véase Escuelas de niños).

Huebro (1), con 625 ptas.; del part. de Sorbas, á 25 k. de éste y 37 de la est. de Almería; l. de 34 h., con ay. de 12.558 h.; produce cereales.

Los Lobos (Cuevas), con 625 ptas.; del part. de Cuevas de Vera, á 11 k. de éste, del cual es un agregado; l. de 162 h., con ay. de 20.603 h.; produce cereales.

Lifar (Véase Escuelas de niños).

Sufli (Véase Escuelas de niños).

Darrical, incompletas, con 500 pesetas. (Véase Escuela de niños).

Escuelas mixtas.

Agua Dulce (Enix), con 500 ptas.; del part. de Almería; c. de 191 h., con ay. de 1.733, agregado al ay. de Enix, á 8 k. de éste; produce cereales y legumbres.

Benitagla, con 500 ptas.; del part. de Sorbas, á 20 k. de éste y 15 de la est. de Cantoria; v. con ay. de 695 h.; produce cereales y aceite.

Escullos (Níjar), con 500 ptas.; del part. de Sorbas; c. de 114 h., con ay. de 12.558, agregado á Níjar, á 23 k. de éste; produce cereales.

Fernán Pérez (2), con 500 ptas.; del part. de Sorbas, agregado al ay. de Níjar; c. de 260 h., con ay. de 12.558, á 14 k. de éste; produce cereales y frutas.

Fuente Santa, con 500 ptas.; del part. de Gérgal, á 9 k. de éste, tiene est.; c. de 60 h., con ay. de 2.950; produce plantas textiles y vino.

Gusínos (Gérgal), con 500 ptas.; del part. de Gérgal y agregado á éste.

Sierra Alamilla, con 500 ptas.; del part. de Almería, á 13 k. de éste y 10 de la est. de Benahadux; v. de 450 h., con ay. de 2.350; produce, á 8 k. de distancia, aguas termales de su nombre.

Provincia de Santander.

Boletín oficial del 21 de Septiembre.

Escuelas de niños.

Ucieda, con 625 ptas., 75 de ret. y 156,25 por ad.; del part. de Cabuérniga, á 5 k. de éste y 7 de la est. de Cabezón de la Sal; l. de 606 h., del ayuntamiento de Ruente, distante 1 k.; produce cereales, legumbres, etc.

Udias, con 625 ptas., 175 de ret. y 156,25 por ad.; del part. de San Vicente de la Barquera, á 33 k. de éste y 5 de la est. de Cabezón de la Sal, com-

(1) De las rebajadas.

(2) De las rebajadas.

puesto de varios caseríos; ay. de 902 h.; carr. de Comillas á Cabezón; produce cereales, etc.

Elechas, con 625 ptas y 156,25 por ad.; del partido de Santoña, á 35 k. de éste, unos 12 de la estación de Santander y 5 de la de Astillero; l. de 276 h., del ay. de Marina de Cudeyo, distante 1 k.; produce cereales, etc.

Vejerís, con 625 ptas., 100 de ret. y 156,25 por ad.; del part. de Villacarriedo, á 12 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Santander; l. de 271 h., del ay. de Santiurde de Toranzo, distante 4 kilómetros; produce cereales, pastos, etc.

Escalante, con 625 ptas., 180 de ret. y 156,25 por ad.; del part. de Santoña, á 7 k. de éste y 2 de la est. de Gama; v. de 424 h., con ay. de 806 h.; produce maíz, judías, frutas y remolacha.

Pesaguero, con 625 ptas., 50 de ret. y 156,25 por ad.; del part. de Potes, á 14 k. de éste, y unos 30 de la est. de Vado de Cervera del Río Pisuerga; l. de 93 h., con ay. de 1.308 h.; coche á la estación; asiento, 6 ptas.; produce cereales, pastos, verduras, etc.

Colsa, con 625 ptas.; del part. de Cabuérniga, á 12 k. de éste y 24 de la est. de Cabezón de la Sal; a. de 71 k., del ay. de Tojos, distante 1 k.; produce cereales, pastos, etc.

San Miguel de Aras, con 625 ptas y 156,25 por ad.; del part. de Laredo, á 12 k. de éste y unos 30 de la est. de Santander y unos 34 de la de Espinosa de los Monteros; l. de 546 h., del ay. de Voto, cuyo ay. reside en Badames, distante 4 k.; produce cereales, verduras, etc.

Carasa, con 625 ptas. y 156,25 por ad.; del partido de Laredo, á 12 k. de éste y unos 27 de la estación de Santander; l. de 383 h., del ay. de Voto, distante 4 k.; produce cereales, etc.

Rivero, con 625 ptas. y 125 de ret.; del part. de Torrelavega, á 10 k. de éste y 3 de la est. de Los Corrales; l. de 248 h., del ay. de San Felices, en cuya cab. del ay. reside, produce maíz, judías, frutas, pastos y maderas.

Mogrovejo, con 625 ptas.; del part. de Potes, á 7 k. de éste, unos 40 de la est. de Cervera de Pisuerga y poco más de la de Cabezón de la Sal; l. de 311 h., del ay. de Camaleño, distante 2 k.; produce cereales, frutas y vinos.

Villasuso, con 625 ptas. y 156,25 por ad. Hay en esta provincia tres pueblos con el mismo nombre, uno anejo de Campo de Yuso, partido de Reinosa; otro anejo de Anievas, partido de Torrelavega, y otro de Cieza, del partido de Torrelavega también. El anuncio no dice á cuál de los tres pertenece la vacante.

Carmona, con 625 ptas., 125 de retr. y 156,25

por ad.; del part. de Cabuérniga, á 11 k. de éste y unos 12 de la est. de Cabezón de la Sal; l. de 554 h. del ay. de Cabuérniga; produce cereales, legumbres y ganados.

Escuelas mixtas que se proveen en Maestro.

Rada, con 500 ptas. y 125 por ad.; del part. de Laredo, á 12 k. de éste y 9 de la est. de Cabezón de la Sal; l. de 227 h., del ay. de Voto, distante 2 k.; produce cereales, etc.

San Miguel de Aguayo, con 500 ptas. y 120 de retribuciones; del part. de Reinosa, á 13 k. de éste y 5 de la est. de Pesquera; v. de 254 h., con ay. de 448 h.; produce trigo, patatas, habas y pastos.

Renedo y Rucandio, con 500 ptas. y 125 por adultos. Hay en esta provincia tres pueblos con el mismo nombre; el anuncio no dice á cuál de los tres pertenece la vacante.

Los Tomases, con 500 ptas. y 125 por ad. Hay en esta provincia tres pueblos con el mismo nombre; el anuncio no dice á cuál de los tres pertenece lo vacante.

Las Ilces, con 500 ptas. y 125 por ad.; del partido de Potes, á 7 k. de éste y unos 40 de la est. de Cabezón de la Sal; a. de 82 h., del ay. de Camaleño, distante 8 k.; produce cereales; etc.

Trillayo, con 500 ptas. y 125 por ad.; del partido de Potes, á 7 k. de éste y unos 35 de la est. de Cabezón de la Sal; b. de 7 h., del ay. de Castro, distante 2 k.; produce cereales, pastos, frutas, etcétera.

Herada, con 500 ptas. y 125 por ad.; del part. de Ramales, á 12 k. de éste y 20 de la est. de Gibaja; l. de 295 h., del ay. Soba, distante 9 k.; coche de la cab. del ay. á la estación, asiento, 3 ptas.; produce trigo, maíz, alubias, castañas y ganados.

Valdició Colseca, con 500 ptas.; del part. de Ramales, á 12 k. de éste y 20 de la est. de Gibaja; l. de 223 h., del ay. de Soba, distante 9 kilómetros; produce trigo, maíz, alubias, castañas y ganados.

Barrio del Monte, con 500 ptas.; del part. de Reinosa, á 8 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 160 h., del ay. de Hermandad del Campo de Suso; produce cereales y ganados.

Viñón, con 500 ptas. y 125 por ad.; del part. de Potes, á 7 k. de éste y unos 35 de la est. de Cabezón de la Sal; a. de 95 h., del ay. de Castro, distante 3 k.; produce cereales, etc.

Fombellida, con 500 ptas. y 125 por ad.; del partido de Reinosa, á 2 k. de éste y de su est.; l. de 107 h., del ay. de Enmedio, distante 7 k.; produce cereales, pastos y mucho ganado.

Argüeso y Serna, con 500 ptas.; del part. de Rei-

nosa, á 8 k. de éste y de su est. Son dos pueblos del ay. de Hermandad de Campoo de Suso, que tienen, el 1.º 118 h. y el 2.º 96. Se crían ganados.

Los Llarés, con 500 ptas. y 125 por ad.; del partido de Torrelavega, á 22 k. de éste y 1 de la estación de Las Fraguas; l. de 96 h., del ay. de Arenas de Iguña, distante 5 k.; produce pastos, cereales, etc. y ganados.

Tresviso, con 500 ptas.; del part. de Potes, á 28 k. de éste, siendo la est. más próxima Unquera; v. con ay. de 277 h.; produce cereales, frutas, etc.

Villanuso, con 500 ptas. y 125 por ad. (Véase Escuela de niños).

Hoz de Abiada, con 500 ptas.; del part. de Reinosa, á 8 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 149 h., del ay. de Hermandad de Campoo de Suso, del que dista 4 k.; produce pastos, ganados, etc.

Las Rozas, con 500 ptas.; del part. de Ramales, á 12 k. de éste y 20 de la est. de Gibaja; l. de 335 h., del ay. de Soba, distante 4 k.; produce trigo, maíz, alubias, castañas y ganados.

Llano, con 500 ptas. y 125 por ad.; del part. de Torrelavega, á 10 k. de éste y 3 de la est. de Los Corrales; l. de 237 h., del ay. de San Felices, distante 4 k.; produce maíz, judías, frutas, pastos y maderas.

Completas de niñas.

Vadeolea, con 625 ptas.

Mogrovefo, con 625 ptas. (Véase Escuela de niños.)

Bores, con 625 ptas.; del part. de Potes, á 7 k. de éste y 60 de la est. de Cabezón de la Sal; l. de 87 h. del ay. de Vega de Liébana, distante un k.; produce cereales, vino, etc.

Rada, con 500 ptas. (Véase Escuela de niños.)

Mixtas que se proveen en Maestra.

Veguilla y Aja, con 625 ptas. y 150 por ad.; del part. de Ramales, á 12 k. de éste y 20 de la est. de Gibaja; l. de 121 h. del ay. de Soba; produce cereales y castañas.

Correpoco, con 500 ptas.; del part. de Cabuérniga, á 12 k. de éste y 24 de la est. de Cabezón de la Sal; l. de 106 h. del ay. de Tojos, distante 4 k.; produce legumbres y vino.

Renedo de Bricia, con 500 ptas.; del part. de Santander, á 8 k. de éste y con est. en el f. de Santander á Cabezón de la Sal; l. de 253 h. del ay. de Santa Cruz de Bezana; produce cereales, patatas, etcétera.

Barrio de Abajo, con 500 ptas.; del part. de Reinosa, á 8 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 160 h., del ay. de Hermandad de Campoo de Suso, distante 1 k.; produce cereales, etc.

Barrio de Arriba, con 500 ptas. (Véase la anterior).

San Vicente del Monte, con 500 ptas. y 62,50 de ret.; del part. de San Vicente de la Barquera, á 10 k. de éste y 2 de la est. de Treceño; l. de 361 h., del ay. de Valdáliga, distante 7 k.; produce cereales y ganados.

Lerones, con 500 ptas.; del part. de Potes, á 14 k. de éste y 30 de la est. de Reinosa; l. de 174 habitantes, del ay. de Pesañero, dista 2 k.; produce cereales, etc.

San Pantaleón, con 500 ptas.; del part. de Laredo, á 12 k. de éste y 12 de la est. de Cabezón de Liébana; l. de 297 h., del ay. de Voto, distante 1 k.; produce cereales, etc.

Linares, con 500 ptas., 100 de ret. y 125 por ad.; del part. de San Vicente de la B., á 15 k. de éste y 70 de la est. de Torrelavega; l. de 179 h., del ay. de Peñarrubia; produce cereales y ganados.

Nestares, con 500 ptas. y 125 por ad.; del part. de Reinosa, á 2 k. de éste y que es la est. más próxima; l. de 125 h., del ay. de Enmedio, distante 8 k.; produce cereales, etc.

Provincia de Murcia.

Boletín oficial del 28 de Septiembre.

Escuelas de niños.—Completas.

Cañadas de San Pedro, con 625 ptas., 300 para casa y 156 por ad.

Garrapacha (Fortuna), con 550 ptas., 250 para casa y 137,50 por ad.; del part. de Cieza, á 23 k. de éste y 12 de la est. de Archena; anejo de Fortuna; produce cereales, aceite, vino, almendra, higos y esparto.

Copa (Bullas), con 550 ptas. y 137,50 por ad.; del part. de Mula, á 16 k. de éste y 41 de la est. de Alcantarilla; a. de 547 h., á 4 k. de Bullas; produce vinos, azafrán y cereales.

Incompletas.

Santa Rosalía (Pacheco), con 500 ptas. y 125 por adultos.

Santa Gertrudis (Lorca), con 500 pesetas y 125 por ad.; del part. de Murcia, á 62 k. de éste, que tiene est. en el f. de Lorca á Aguilas, agregado de Lorca; produce vinos, trigo, etc.

Avileses (Murcia), con 500 ptas. y 125 por ad.; anejo de Murcia, á 27 k.; caserío con 70 h.; produce frutas, vinos, etc.

Pinilla (Fuente Alamo), con 500 ptas. y 125 por ad.; del part. de Cartagena, á 26 k. de éste, que es la est. más próxima; aldea de 351 h., á 11 k. de la cab. de ay.; produce aceites, vinos y cereales.

Palas (Fuente Alamo), con 500 ptas. y 125 por ad.; del part. de Cartagena, á 26 k. de éste, que es la est. más próxima; cas. de 504 h., á 6 k. de la cab. del ay.; produce lo mismo que la anterior.

Valladolises, con 500 ptas. y 125 por ad.; agr. de Murcia, á 27 k. de éste; cas. de 421 h.; produce frutas, verduras, etc., etc.

Escuela de niñas (1).

Aledo, con 625 ptas. y 300 para casa; del part. de Totana, á 6 k. de éste, que es la est. más próxima; v. de 635 h., con ay. de 973; produce cereales, aceite, vino, esparto y frutas.

Provincia de Guadalajara.

(Boletín Oficial de 27 Septiembre)

Escuelas de niños.

Traid, con 625 ptas., 156 por ret. y 156 por ad.; del part. de Molina, á 22 k. de éste y 52 de la est. de Medinaceli; l. con ay. de 660 habitantes; produce cereales y aceite.

Salmerón, con 625 ptas., 156 de ret. y 156 por ad.; del part. de Sacedón, á 15 k. de la est. de Guadalajara, v. con ay. de 960 h.; produce cereales y miel.

Escuelas de niñas.

Salmerón, con 625 ptas., 156 de ret. (Véase Salmerón, en las Escuelas de niños.)

Establés, con 625 ptas., 156 por ret., del part. de Molina, á 22 k. de éste y 30 de la est., de Salinas; l. con ay. de 600 h.; produce cereales y ganado.

Escuelas incompletas mixtas.

Bustares, con 550 ptas., 137 por ret., y 137 por ad.; del part. de Atienza, á 24 k. de éste y 45 de la est. de Jadraque; produce ganado.

Canredondo, con 550 ptas., 103 por ret. y 137 por ad.; del part. de Cifuentes, á 15 k. de éste y 38 de la est. de Sigüenza; v. con ay. de 440 h.; produce cereales y ganado.

Aldeanueva de Guadalajara, con 550 ptas., 137 por ret. y 137 por ad.; a 13 k. de éste y de su estación; v. con ay. de 425 h.; produce cereales y vino.

Miralrío, con 550 ptas., 137 por ret. y 137 por ad.; del part. de Brihuega, á 20 k. de éste y 30 de la est. de Matillas; v. con ay. de 300 h., produce cereales.

Ciruelas, con 550 ptas., 137 por ret. y 137 por

(1) De las rebajadas.

ad.; del part. de Guadalajara, á 6 k. de éste y 16 de la est. de Junquera; v. con ay. de 440 h.; produce cereales y vinos.

Fuentelesaz del Campo, con 550 ptas., 137 por ret. y 13 por ad. del part. de Molina, á 20 k. de éste y 25 de la est. de Alhama; v. con ay. de 485 h.; produce cereales.

Valdesaz, con 550 ptas., 137 por ret. y 137 por ad.; del part. de Brihuega, á 20 k. de éste y 24 de la est. de Guadalajara; produce cereales y legumbres.

La Boderá, con 500 ptas., 125 por ret. y 125 por ad.; del part. de Atienza, á 8 k. de éste y 16 de la est. de Baidés; l. con ay. de 410 h.; produce cereales y minas de plomo.

Valdepinillos, con 500 ptas.; del part. de Atienza, á 34 k. de éste y 46 de la est. de Espinosa, l. de 165 h. con ay. de 536 h.; produce cereales.

Villacadima, con 500 ptas., 87 de ret. y 125 por ad.; del part. de Atienza, á 27 k. de éste y 50 de la est. de Espinosa; l. con ay. de 280 h.; produce cereales y legumbres.

Irueste, con 500 ptas. y 87,50 de ret.; del partido de Brihuega, á 20 k. de éste y 33 de la est. de Guadalajara; v. con ay. de 340 h.; produce cereales y vino.

Masegoso, con 500 ptas., 87,50 de ret. y 125 por ad.; del part. de Brihuega, á 20 k. de éste y 30 de la est. de Matillas; v. con ay. de 300 h.; produce cereales y legumbres.

Muduex, con 500 ptas. y 87,50 de ret.; del partido de Brihuega, á 11 k. de éste y 13 de la est. de Espinosa; v. con ay. de 370 h.; produce cereales y legumbres.

Alaminos, con 500 ptas., 87,50 de ret. y 125 por ad.; del part. de Cifuentes, á 16 k. de éste y 12 de la est. de Matillas; v. con ay. de 260 h.; produce cereales y vino.

Oter, con 500 ptas. y 62,50 de ret.; del part. de Cifuentes, á 13 k. de la est. de Matillas; l. de 156 h., con ay. de 436 h., agregado de Carrascosa de Tajo; produce cereales, vino y miel.

Cereceda, con 500 ptas., 112,50 de ret. y 125 por ad.; del part. de Cifuentes, á 25 k. de éste y 43 de la est. de Matillas; v. con ay. de 265 h.; produce vinos, aceites y miel.

Cogollar, con 500 ptas. y 62,50 de ret.; del partido de Cifuentes, á 13 k. de éste y 17 de la estación de Matillas; v. con ay. de 185 h.; produce cereales y vinos.

Huetos, con 500 ptas., 125 de ret. y 125 por ad.; del part. de Cifuentes, á 9 k. de éste y 47 de la est. de Matillas; v. con ay. de 265 h.; produce cereales y vinos.

Saelices, con 500 ptas., 125 de ret. y 125 por ad.; del part. de Cifuentes; l. con ay. de 284 habitantes; produce cereales y tiene salinas de importancia.

Arroyo de Fraguas, con 500 ptas., 112,50 de retribución y 125 por ad.; del part. de Cogolludo, á 6 k. de éste y 23 de la est. de Espinosa; l. de 200 h. con ay. de 270 h.; produce cereales y cría ganado.

Razbona, con 500 ptas. y 62,50 de ret.; l. con ay. agregado á Humanes.

Novellas, con 500 ptas. y 50 de ret.; del part. de Molina, á 9 k. de éste y 22 de la est. de Monreal; l. de 84 h. con ay. de 115 h., agregado á Anchuela; produce cereales y legumbres.

Concha, con 500 ptas., 112,50 de ret. y 125 por ad.; del part. de Molina, á 16 k. de éste y 40 de la est. de Cetina; l. con ay. de 342 h.; produce cereales, aguas minerales.

Chequilla, con 500 ptas. y 87,50 de ret.; del partido de Molina, á 33 k. de éste y 54 de la est. de Sta. Eulalia; l. con ay. de 200 h.; produce cereales y legumbres.

El Pedregal, con 500 ptas., 87,50 por ret., del part. de Molina, á 26 k. de éste y 28 de la est. de Monreal; l. de 267 h., con ay. agregado á El Pobo; produce cereales.

Olmedas de Cobeta, con 500 ptas., 87,50 por retribución, del part. de Molina, á 27 k. de éste y 40 de la est. de Sigüenza; l. de 268 h., con ay. de 400; produce cereales y legumbres.

Rillo, con 500 ptas. y 825 por retribución.

Ventosa, con 500 ptas., 62,50 por ret., del partido de Molina; con ay. agregado á Terraza.

Otilla, con 500 ptas.; 62,50 por ret., del part. de Molina, á 12 k. de éste y 34 de la est. de Monreal; l. de 132 h., con ay. de 410; produce cereales.

Villar de Cobeta, con 500 ptas.; 62,50 por ret., del part. de Molina, á 24 k. de éste y 54 de la est. de Sigüenza; con ay. de 354 h.; produce cereales y legumbres.

Pastrana (Auxiliaría de niños), con 500 ptas., del part. de Pastrana, á 40 k. de la est. de Guadalajara; v. de 2.350 h., con ay. de 2.460; produce cereales; tiene varias fábricas de bebidas; población muy agrícola.

El Olivar, con 500 ptas.; 125 por ret. y 125 por ad.; del part. de Sacedón, v. con ay. de 382 h.; produce cereales.

Torronteras, con 500 ptas. y 62,50 de ret.; del partido de Sacedón, á 19 k. de éste y 30 de la estación de Guadalajara; l. con ay. de 125 h.; produce cereales y vino.

Mojares, con 500 ptas. y 50 de ret.; del part. de

Sigüenza, á 8 k. de éste y 3 de la est. de Alcunza; l. de 71 h. con ay. de 600 h.; produce cereales.

Cartes, con 500 ptas. y 87,50 de ret.; del part. de Sigüenza, á 22 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 240 h.; produce cereales y legumbres.

Torrecilla del Ducado, con 500 ptas. y 62,50 de retribuciones; del part. de Sigüenza, á 14 k. de éste y 9. de la est. de Mino; l. de 168 h. con ay. de 380 habitantes; produce cereales.

Pelegrina, con 500 ptas., 12,50 de ret. y 125 por adultos; del part. de Sigüenza, á 7 k. de éste y de su est.; v. de 360 h. con ay. de 504 h.; produce cereales y cría ganado.

Ures, con 500 ptas. y 50 de ret.; del part. de Sigüenza, á 6 k. de éste y de su est.; l. de 75 h. con ayuntamiento de 273 h., anejo de Pozancos; produce cereales y vino.

Sauca, con 500 ptas., 87,50 de ret. y 125 por ad.; del part. de Sigüenza, á 11 k. de éste y de su est.; l. de 272 h. con ay. de 590 h.; produce cereales.

Viana de Jadraque, con 500 ptas. y 87,50 de retribuciones; del part. de Sigüenza, á 10 k. de éste y 2 de la est. de Baidés; l. con ay. de 274 h.; produce cereales.

Tobes, con 500 ptas. y 50 de ret.; l. con ay. agregado á Villalorza.

Motos, con 500 ptas.; del part. de Molina, á 38 k. de éste y 25 de la est. de Santa Eulalia; l. con ay. de 172 h.; produce cereales y cría ganado lanar.

Provincia de Valencia.

Boletín oficial del 22 de Septiembre.

Escuelas de niños.

Rebollar y Villar (Requena), con 625 ptas., 156 de ret. y 156 por ad.; del part. de Requena, á 12 k. de éste, al cual es agregado; a. de 180 h., con ay. de 16.271 h.; produce vinos y legumbres.

Quesa, con 625 ptas., 125 de ret. y 156 por ad.; del part. de Enguera, á 18 k. de éste y 22 de la est. de Alcudia; l. con ay. de 946 h.; produce cereales.

Aldea de los Santos, con 625 ptas., 125 de ret. y 156 por ad.; del part. de Chelva, á 60 k. de éste y 40 de la est. de Teruel; ay. agregado á Castelfabib; produce cereales, frutas y ganado.

Pedrés, con 625 ptas., 125 de ret. y 156 por ad.; del part. de Sagunto, á 2 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 517 h.; produce aceites, frutas y vino.

Domeño, con 625 ptas., 125 de ret. y 156 por ad.; del part. de Chelva, á 11 k. de éste y 58 de la est.

de Liria; l. de 916 h., con ay. de 957 h.; produce cereales.

Barig, con 625 ptas., 125 de ret. y 156 por ad.; del part. de Alcira, á 16 k. de éste y 8 de la est. de Valldigna; l. con ay. de 489 h.; produce cereales y frutas.

Andilla, con 625 ptas., 125 de ret. y 156 por ad., del part. de Chelva, á 16 k. de éste y 22 de la est. de Begis; v. de 566 h., con ay. de 1.457 h.; produce cereales y frutas.

Bicorp, con 625 ptas., 125 de ret. y 156 por ad.; del part. de Enguera, á 22 k. de éste y 24 de la est. de Aleudia; v. con 843 h., con ay. de 962 h.; produce cereales y vino.

Corcolilla de Alpuente, con 625 ptas., 125 de retribuciones y 156 por ad.; del part. de Chelva, á 22 k. de éste y 60 de la est. de Liria; l. de 428 habitantes, con ay. de 3.077; agregado de Alpuente; produce cereales y frutas.

La Yesa, con 625 ptas., 125 de retr. y 156 por ad.; del part. de Chelva, á 22 k. de éste y 50 de la est. de Liria. v. de 868 h., con ay. de 947; produce cereales y legumbres.

Lugar Nuevo de San Jerónimo, con 625 pesetas, 125 de retr. y 156 por ad.; del part. de Gandía, á 11 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 542 h.; produce vinos y frutas.

Javareta, con 625 ptas., 125 de retr. y 156 por adultos.

Torres-Torres, con 625 ptas., 125 de retr. y 156 por ad.; del part. de Sagunto, á 15 k. de éste y 3 de la est. de Los Valles; v. con ay. de 493 h.; produce cereales y fruta.

Los Pedrones (Requena), con 625 ptas., 156 de retr. y 156 por ad.; del part. de Requena, á 22 kilómetros de éste, agregado á éste; a. de 104 habitantes, con ay. de 16.261; produce cereales y vino.

Salem, con 625 ptas., 125 de retr. y 156 por ad.; del part. de Albaida, á 14 k. de éste y 8 de la est. de Beniarres; l. con ay. de 814 h.; produce cereales y vinos.

Lázaro y Alboza, con 625 ptas., 156 por ret. y 156 por ad.; del part. de Requena, á 7 k. de éste, y de su est., agregado al ay. de Requena; produce vinos y cereales.

Buñol (Auxiliaría de niños), con 625 ptas., del part. de Chiva, á 11 k. de éste y tiene est.; v. con ay. de 475 h.; sus producciones son variadas y por su vegetación exuberante es uno de los puntos más pintorescos de España.

San Juan de Enova, con 500 ptas., 90 por ret. y 125 por ad.; del part. de Alberique, á 6 k. de éste y 2 de la est. de Puebla Larga, con ay. de 387 habitantes; produce naranja y arroz.

Casas del Río (Requena), con 500 ptas., 125 por ret. y 125 por ad.; del part. del Requena, agregado de éste; tiene est.; produce vinos y legumbres.

Benavites, con 500 ptas. 90 por ret. y 125 por ad.; del part. de Sagunto, á 8 k. de éste y 5 de la est. de los Valles; v. con ay. de 426 h.; produce frutas, arroz, legumbres y hortalizas.

Escuelas de niñas.

Andilla, con 625 pesetas, y 125 por ret. (Véase Escuela de niños).

Salem, con 625 ptas. y 125 de ret. (Véase Escuela de niños).

Benageber, con 625 ptas. y 125 de ret.; del partido de Chelva, á 12 k. de éste y 27 de la est. de Utiel; l. de 394 h., con ay. de 645 h.; produce cereales, legumbres y cría ganado.

Montavernez, con 625 ptas. y 125 de ret.; del part. de Albaida, á 7 k.; tiene est.; v. con ay. de 980 h.; produce cereales y vinos.

Cheste (Auxiliaría), con 625 ptas.; del part. de Chiva, á 3 k. de éste; tiene est.; v. con ay. de 636 h.; produce vino abundante.

Escuelas mixtas.

Mas del Olmo, con 500 ptas., 75 de ret. y 125 por ad.; del part. de Chelva, á 64 k. de éste y 40 de la est. de Teruel; a. de 276 h., agregado al ay. de Ademuz, á 2 k. de éste; produce cereales y frutas.

Arroyo Cerezo, con 500 ptas. y 90 de ret.; del part. de Chelva, á 60 k. de éste y 40 de la est. de Teruel; ay. agregado al de Castielfabib, con 886 h.; produce cereales, frutas y cría ganado.

Vallada (Auxiliaría), con 550 ptas.; del part. de Enguera, á 10 k. de éste y tiene est.; v. de 2.250 h., con ay. de 2.750 h.; produce vino, aceite, algarroba, maíz y cebollas; la baña el río Ceniolas.

Aldea de Venta del Moro, con 550 ptas. y 110 de ret.; del part. de Requena, á 24 k. de éste y 20 de la est. de Utiel; v. de 1.119 h., con ay. de 3.304 h.; produce vinos, aceites, cereales, azafrán, hortalizas, frutas y legumbres.

Provincia de Alicante.

Escuelas de niños.

Alcalalí, con 625 ptas., 75,75 de ret. y 156,25 por ad.; del part. de Denia, á 13 k. de éste y 17 de la est. de Vergel; l. de 942 h. con ay. de 1.249 habitantes; produce aceite, algarrobas, almendras, etcétera.

Aparecida (Orihuela), con 625 ptas. y 156,25 por ad.; agregado de Orihuela, á 6 k. de éste y con

est. en el f. de Alicante á Murcia; a. de 373 h. del ay. de Orihuela; produce cereales, frutas, hortalizas, etc.

Campillo, con 625 ptas. y 156,25 por ad.; del part. de Alicante, á 11 k. de éste y de la est.; a. de 851 h., con ay.; produce cereales, pastos, etc.

Granja de Rocamora, con 625 ptas. y 156,25 por ad.; del part. de Dolores, á 12 k. de éste y 3 de la est. de Callosa de Segura; produce aceite, cereales, hortalizas y vinos.

Rebate (Orihuela), con 625 ptas. y 156,25 por ad. (Véase Aparecida).

Torremanzanas, con 625 ptas., 75,75 de ret. y 156,25 por ad.; del part. de Jijona, á 12 k. de éste y 17 de la est. de Alcoy; v. con ay. de 1.651 habitantes; produce almendras, cereales, manzanas, vino, etc.

Cela de Núñez (Muro), con 500 ptas., 60 de ret. y 125 por ad.; del part. de Cocentaina, á 4 k. de éste y con est. en el f. de Alcoy á Gandía; l. de 362 h., del ay. de Muro, que dista 1 k.; produce aceites y vinos. (Se proveerá en Maestro).

Escuelas de niñas.

Alcalalí, con 625 ptas. y 49,25 de retr. (Véase Escuela de niños.)

Benasau, con 625 ptas. y 25 de retr.; del part. de Cocentaina, á 12 k. de éste y 13 de la est. de Alcoy; l. de 506 h., con ay. de 649 h.; produce alfalfa y vino.

Benimantell, con 625 ptas.; del part. de Callosa de Ensarriá, á 9 k. de éste y 24 de la est. de Cocentaina; l. con ay. de 962 h.; produce aceite, cereales, vinos, ganados, etc.

Bolulla, con 625 ptas. y 26 de retr.; del part. de Callosa de Ensarriá, á 5 k. de éste y 28 de la estación de Vergel; l. con ay. de 922 h.; produce pasa, moscatel, cereales, aceite, naranjas, etc.

Confrides, con 625 ptas.; del part. de Callosa de Ensarriá, á 13 k. de éste y 15 de la est. de Cocentaina; v. de 557 h., con ay. de 864 h.; produce vinos y cereales.

Molins (Orihuela), con 625 ptas.; agregado de Orihuela, á 3 k. de éste y con est. en el f. de Alicante á Murcia; l. de 56 h., del ay. de Orihuela; produce cereales, vino, cáñamo, etc.

Orcheta, con 625 ptas., 26 de ret.; del part. de Villajoyosa, á 7 k. de éste y 40 de la est. de Alicante; v. con ay. de 884 h.; produce aceite, melocotones, frutas, etc.

Torremendo (Orihuela), con 625 ptas.; agregado de Orihuela, á 12 k. de éste y con est. en el f. de Alicante á Murcia; c. de 138 h., del ay. de Orihuela; produce cereales, vino, cáñamo, etc.

Nota. Todas estas Escuelas tienen casa.

Provincia de Salamanca.

Boletín Oficial del 28 de Septiembre.

Escuela de niños.

Cabeza de B éjar, con 625 ptas., retr. legales y 156,25 por ad.; del part. de B éjar, á 16 k. de éste y 2 de la est. de Fuentes de B éjar; l. con ay. de 830 habitantes; produce cereales, pastos y ganados.

Milano, con 625 ptas., retr. y ad. legs.; del part. de Vitigudino, á 16 k. de éste y 22 de la est. más próxima; l. con ay. de 561 h.; produce [cereales, garbanzos, etc.

Beleña, con 625 ptas., retr. y ad. legs.; del part. de Alba de Tormes, á 15 k. de éste y 6 de la est. de Siete Iglesias; l. con ay. de 683 h.; produce cereales.

Villar de la Yegua, con 625 ptas., retr. y ad. legs.; del part. de Ciudad Rodrigo, á 23 k. de éste y 18 de la est. de Espeja; v. con ay. de 729 h.; produce cereales, garbanzos, legumbres, etc.

Alamedilla, con 625 ptas., retr. y ad. legs.; del part. de Ciudad Rodrigo, á 28 k. de éste y 12 de la est. de Espeja; l. de 933 h., con ay. de 941 h.; produce cereales, legumbres, vino, etc.

Lango, con 625 ptas.; retr. y ad. legs.; del partido de Ciudad Rodrigo, á 24 k. de éste, que es la est. más próxima; v. con ay. de 645 h.; produce cereales, garbanzos, etc.

Castillejo de Martín Viejo, con 625 ptas.; retr. y ad. legs.; del part. de Ciudad Rodrigo, á 15 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 734 h., con ay. de 958; produce cereales, garbanzos, etc.

Naharros de Matalayegua, con 625 ptas.; del partido de Sequeros, á 27 k. de éste; l. de 376 h., con ay. de 865; produce cereales y legumbres.

Escuelas de niñas.

Sahelices el Chico, con 625 ptas. y retr. legs.; del part. de Ciudad Rodrigo, á 11 k. de éste, que es la est. más próxima; v. con ay. de 645 h.; produce cereales.

Sahugo, con 625 ptas. y retr. legs. (Véase Escuela de niños.)

Agallas, con 625 ptas. y retr. legs.; del part. de Ciudad Rodrigo, á 19 k. de éste y de su est.; l. de 508 h., con ay. de 771 h.; produce legumbres y ganados.

Cerralbo, con 625 ptas. y retr. legs.; del partido de Vitigudino, á 15 k. de éste y 8 de la est. de Olmedo; v. de 878 h., con ay. de 972 h.; produce cereales, etc., y tiene minas de hierro.

Anaya de Alba, con 625 ptas. y retr. legs.; del part. de Alba de Tormes, á 11 k. de éste y 7 de la

est. de Siete Iglesias; l. de 557 h., con ay. de 753 habitantes; produce cereales.

Florida de Liébana, con 625 ptas. y retr. legales; del part. de Salamanca, á 12 k. de éste y de su est.; v. con ay. de 538 h.; produce cereales, garbanzos, etc.

Guijo de Avila, con 625 ptas. y retr. legales; del part. de B éjar, á 20 k. de éste y 4 de la est. de Guijuelo y 5 de Fuentes; v. con ay. de 625 h.; produce trigo y centeno.

Escuelas incompletas de niñas.

Mozarbez, con 500 ptas.; del part. de Salamanca, á 12 k. de éste y 4 de la est. de Arapiles; l. con ay. de 493 h.; produce cereales y legumbres.

Auxiliaria de niñas.

Vitigudino, con 500 ptas.; cab. del part. de su nombre, á 17 k. de la est. de Bogajo; v. de 2.189 h., con ay. de 2.380 h.; produce cereales, legumbres, etc.; coche á la est.

Alba de Tormes (Auxiliaria de párvulos, con 625 ptas.; cab. del part. de su nombre y con est. en el f. de Malpartida á Astorga; v. de 2.773 h., con ay. de 3.303; produce cereales, algarrobas y garbanzos.

B éjar (Auxiliaria de párvulos), con 625 pesetas; cab. del part. de su nombre y con est. en el mismo ferrocarril; c. de 7.904 h., con ay. de 9.610 h.; carretera de Avila, Cáceres y Salamanca; produce trigo y hay mucha industria.

Escuelas incompletas de ambos sexos.

Vidola, con 600 ptas. y emol. legs.; del part. de Vitigudino, á 18 k. de éste y 30 de la est. de Villavieja; l. con ay. de 484 h.; produce cereales y legumbres.

Santa María de Sando, con 600 ptas. y emolumentos legs.; del part. de Ledesma, á 19 k. de éste y 20 de la est. de B óveda; l. con ay. de 490 h.; produce cereales y legumbres.

Valdunciel, con 550 ptas. y emol. legs.; del partido de Salamanca, á 13 k. de éste y con est. en el f. de Plasencia á Astorga; l. de 265 h., con ay. de 343; produce legumbres, cereales y bellotas.

Añover de Tormes, con 550 ptas. y retr. legs.; del part. de Ledesma, á 11 k. de éste y 28 de la estación de Salamanca; v. de 281 h., con ay. de 360; produce cereales, legumbres, etc.

Carrascal de Velambere, con 500 ptas. y retr. legales; del part. de Ledesma, á 30 k. de éste y unos 10 de la est. de Tejares; l. de 132 h., del ay. de San Pedro del Valle, distante 2 k.; produce cereales y legumbres.

Castraz, con 550 ptas. y emol. legs.; del part. de

Ciudad Rodrigo, á 18 k. de éste y 6 de la est. de Martín del Río; l. de 206 h., con ay. de 236; produce cereales, garbanzos, etc.

Pitiegua, con 500 ptas. y emol. legs. del part. de Salamanca, á 22 k. de éste y 6 de la est. de El Pedroso; l. con ay. de 459 h.; produce cereales y legumbres.

Guadapero, con 500 ptas. y emol. legs.; del part. de Ciudad Rodrigo, á 16 k. de este y de su est.; l. de 233 h. del ay. de Serradilla del Arroyo, distante 5 k.; produce cereales y castañas.

Martinamor, con 500 ptas. y emol. leg.; del partido de Alba de Tormes, á 5 k. de éste y de su estación y 17 de la de Salamanca; l. con ay. de 418 h.; produce cereales, legumbres, frutas, ganados y maderas.

Navaombela, con 500 ptas. y emol. legs.; del partido de Alba de Tormes, á 25 k. de éste y 15 de la est. de Guijuelo; l. de 285 h. del ay. de Armenteros, distante 5 k.; produce cereales, lanas, maderas, etc.

Gomeciego, con 500 ptas. y emol. legs.; del part. de Vitigudino, á 7 k. de éste y 20 de la est. de Fuentes de San Esteban; l. de 125 h. del ay. de Peralejos de Arriba, del que dista 2 k.; produce cereales, verduras, garbanzos, etc.

Groó, con 500 ptas. y emol. legs.; del part. de Ledesma, á 22 k. de éste y 22 de la est. de Salamanca; l. de 128 h. del ay. de Puertas, distante 4 k.; produce centeno.

Fuenterroble de Abajo, con 500 ptas y emol. legales; del part. de Ciudad Rodrigo, á 15 k. de éste y con est. en el f. de Salamanca á la frontera portuguesa; carr. á Salamanca; l. de 129 h., del ay. de Sancti-Spiritus, distante 6 k.; produce trigo, centeno y patatas.

Picones, con 500 ptas. y emol. legales; del partido de Vitigudino, á 8 k. de éste y unos 22 de la est. de Villavieja; l. de 93 h., del ay. de Encinaola de los O., distante 2 k.; produce cereales, garbanzos, etc.

Aldeacipreste, con 500 ptas. y emol. legales; del part. de Béjar, á 11 k. de éste, que es la est. más próxima; l. de 400 h., con ay. de 593 h.; produce cereales, pastos, etc.

Peramato, con 500 ptas. y emol. legales; del partido de Ledesma, á 30 k. de éste y 10 de la est. de Fuente de San Esteban; l. de 54 h., del ay. de Pelarrodríguez, distante 5 k.; produce cereales.

Pelarrodríguez, con 500 ptas. y emol. legales. (Véase el anterior.)

Herrezuelo, con 500 ptas. y emol. legales; del part. de Alba de Tormes, á 11 k. de éste y 7 de la

est. de Siete Iglesias; l. de 138 h., del ay. de Anaya de Alba, distante 2 k.; produce cereales.

Moscosa, con 500 ptas. y emol. legales; del partido de Ledesma, á 22 k. de éste y 46 de la est. de Salamanca; l. de 83 h., del ay. de Campo de Ledesma, á 2 k.; produce cereales.

Carnero, con 500 ptas. y emol. legales; del partido de Salamanca, á 22 k. de éste y 2 de la estación de Barbadillo; l. de 87 h., del ay. de Calzada de Don Diego, distante 3 k.; produce cereales, garbanzos y vino.

Cojos de Robliza, con 500 ptas. y emol. legales; del part. de Salamanca, á 27 k. de éste y con estación en el f. de Salamanca á la frontera de Portugal, l. de 111 h., del ay. de Robliza de Cojos, á 3 k.; produce cereales y legumbres.

Valsalabroso, con 500 ptas. y emol. legales; del part. de Vitigudino, á 11 k. de éste y 78 de la estación de Salamanca; l. de 287 h., con ay. de 537; produce cereales y legumbres.

Santa María de lo Llano, con 500 ptas. y emol. legs.; del part. de Sequeros, á 8 k. de éste y 60 de la est. de Salamanca; l. de 133 h., del ay. de Santibáñez de la Sierra, á 3 k.; produce vino, cereales y frutas.

Monsagro, con 500 ptas. y emol. legs.; del part. de Ciudad Rodrigo, á 25 k. de éste, que es la est. más próxima; v. con ay. de 490 h.; produce centeno y legumbres.

Villarmayor, con 500 ptas. y emol. legs.; del part. de Salamanca, á 4 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 463 h.; produce cereales, legumbres y vino.

Villaverde, con 500 ptas.; del part. de Salamanca, á 12 k. de éste y 2 de la est. de Gomecello; l. con ay. de 481 h.; produce cereales y garbanzos.

Pedraza de Alba, con 500 ptas.; del part. de Alba de Tormes, á 16 k. de éste, que es la est. más próxima; l. con ay. de 415 h.; produce cereales.

OBRA NUEVA

Completamente refundida, se ha puesto á la venta la nueva edición del libro.

TRATADO PRÁCTICO DE EXPEDIENTES

DE

OBSERVACION, SUBSTITUCION JUBILACION, CLASIFICACION, ETC., ETC.

POR

Indispensable á todos los Maestros.

DOS PESETAS EJEMPLAR

Pídanse á nuestra Administración ó á las principales librerías.

Sección oficial.

Índice de la GACETA. 30 Septiembre. *Universidad de Sevilla.*

—Resolución de las reclamaciones presentadas contra las propuestas hechas por este Rectorado para cubrir las Escuelas vacantes anunciadas á concurso de ascenso en la *Gaceta* de 13 de Agosto último.

2 Octubre.—Real orden disponiendo se anuncien á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores; dos de Letras y otras dos de Ciencias, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias).

Maestros sustituidos. *Real orden de 30 de Septiembre disponiendo que los de Escuelas reducidas de categoría no tienen derecho á obtener Escuelas fuera de concurso, sino que deben continuar en la que sirvieron con el nuevo sueldo.*

Ilmo. Señor: Vista la consulta elevada á este Ministerio por ese Rectorado relativa á los Maestros sustituidos de Escuelas reducidas de categoría en virtud del Censo de población, cúmpeme manifestarle que aquéllos no tienen derecho á obtener Escuelas fuera de concurso, sino que deben continuar en la que sirvieran, con el nuevo sueldo, y que en las poblaciones en que se reduzcan dos Escuelas de 625 á una de asistencia mixta debe quedar forzosamente la servida por sustituto cesando el Maestro ó Maestra que sirva la otra en concepto de propietario, con el derecho que le concede el art. 53 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 9 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(No publicada en la *Gaceta*).

Escuelas Normales. *R. O. de 27 de Septiembre, disponiendo se anuncien á concurso de traslación una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dos de Letras y dos de Ciencias de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado, por término de 20 días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dos de Letras y otras dos de Ciencias, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), dotada cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que á dichas plazas pueden aspirar las Profesoras numerarias de las respectivas Secciones de otras Escuelas Normales Superiores y aquellas de las mismas Escuelas que no estén asignadas á Sección alguna determinada.

3.º Que tanto las condiciones para presentarse al concurso, como las que se han de tener en cuenta para su resolución, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que las solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicio, por conducto de sus jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1907.—*R. San Pedro*.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta*, 2 de Octubre.)

Universidad de Sevilla.

CONCURSO DE ASCENSO DE 1907

Resolución de reclamaciones.—Examinadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, las reclamaciones presentadas á las propuestas publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 13 de Agosto del corriente año, y que fueron formuladas por este Rectorado á fin de proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares vacantes en el distrito, anunciadas en igual periódico oficial fechas 2 y 7 de Mayo próximo pasado, han sido resueltas en la forma que resulta á continuación:

Primera. De doña Natalia Castro de la Jara, Auxiliar de las Escuelas públicas elementales de niñas de Madrid, que sirvió antes, por oposición, Escuelas de párvulos. Solicita se excluyan de la propuesta á las Escuelas de párvulos de Sevilla y Córdoba á doña Emilia Olamendi, doña María del Consuelo Martín Crespo y doña Ramona García de los Ríos y se la proponga para la Escuela de Córdoba.

Resultando que por Real orden de 10 de Abril de 1893 se las reconoció á las tres Maestras contra quienes reclama derecho al sueldo de 1.650 pesetas:

Considerando que la expresada Real orden ha sido interpretada en sentido favorable para las interesadas, porque en otro caso, ni la señora Olamendi continuaría en el desempeño de la plaza de Auxiliar de las Escuelas de párvulos de la Corte, ni doña María del Consuelo Martín Crespo hubiera sido nombrada por concurso para la Escuela de párvulos de Toledo, ni, por último, doña Ramona García de los Ríos hubiera obtenido en la misma forma la Escuela de Onteniente:

Considerando que estando las tres Maestras en posesión de la categoría de 1.650 pesetas, tienen derecho á concursar por ascenso Escuelas de 2.000,

El Consejo universitario acordó proponer al señor Rector [que desestimara esta reclamación y así lo hizo S. S.

Segunda. De D. Juan Cilleros y García; Maestro de Membrío, solicitando que se le admita al concurso, del que fué excluido por haberse recibido fuera de plazo su instancia.

Resultando que el recurrente acompaña á su reclamación un recibo del Administrador de Correos de Herreruela, fecha 1.º de Junio, en el que se expresa que dicho Maestro impuso en aquella oficina un certificado dirigido «á Rector de la Universidad literaria en destino Sevilla, clase carta».

Resultando que la instancia del reclamante solicitando su admisión al concurso se recibió en el Rectorado el día 6 de Junio, con el sello de la Administración de Herreruela del 4 y con el de la Administración de Sevilla del 5:

Considerando que la exclusión del Sr. Cilleros estuvo justificada, porque la instancia resulta recibida cinco días después de terminado el plazo de presentación; y

Considerando que el Rectorado no está autorizado para resolver entre la contradicción que existe en el recibo presentado y el sello de la Administración de Correos de Herreruela,

El Consejo opina que debe aprobarse la resolución del Rectorado y desestimarse la pretensión del Sr. Cilleros, con la cual se conformó el señor Rector, y así lo acordó.

Tercera. De doña Lucinda Carvajal y Carvajal, Maestra de la Escuela pública de niñas de Campanario. Solicita esta Maestra que se la computen como servicios en la categoría de 1.100 pesetas los prestados en la de 825 desde 18 de Marzo de 1881 hasta 1.º de Noviembre de 1885, y se la coloque en el número 7 de la respectiva propuesta, proponiéndola para la Escuela de Villanueva de la Serena.

Resultando que la señora Carvajal hizo oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de

Badajoz en el año 1880; que por el número que obtuvo en la relación por orden de mérito de las opositoras pudo obtener una Escuela de 733 pesetas 33 céntimos, hoy de 1.100; que no habiendo sido nombrada para ninguna plaza de ese sueldo, el Rectorado lo hizo para una de 550 pesetas, hoy 825, en 18 de Marzo de 1881, y que habiendo solicitado como opositora postergada, se le reconoció ese derecho y fué nombrada por la suprimida Dirección general de Instrucción pública, en orden de 17 de Septiembre de 1885, Maestra de la Escuela de Segura de León, con el sueldo de 1.100 pesetas, de la que tomó posesión en 22 de Noviembre de 1885:

Considerando que sin previa resolución de la Superioridad, que la interesada ha debido promover en previsión de éste y otros casos análogos, el Rectorado no puede reconocer la categoría de 1.100 pesetas, sino desde la fecha en que la obtuvo y de ella tomó posesión;

El Consejo acordó que procedía desestimar la reclamación de esta Maestra y así lo acordó S. S.

Cuarta. De doña María Domingo García, Maestra de la Escuela de niñas de Valencia del Montbuey, solicitando se la anteponga en la propuesta á doña Beatriz Oje'a y Romero, Maestra de Los Corrales, y se la proponga para la Escuela elemental de niñas de Puerto Serrano en lugar de aquélla.

Resultando que la señora Domingo tomó posesión de la Escuela que desempeña en 1.º de Enero de 1892, y doña Beatriz Ojeda en 16 de Diciembre de 1891;

Considerando, por tanto, que esta última es más antigua en la categoría de 825 pesetas, y que á la primera no puede computarse como servicios en dicha categoría los que prestó en la Auxiliaría de Cantillana, que obtuvo por concurso único, con el sueldo de 550 pesetas, sino sólo en el Magisterio público, que es la segunda circunstancia de preferencia, como así se ha hecho;

El Consejo acordó proponer al Ilmo. Sr. Rector que desestimase esta reclamación y así lo dispuso S. S.

Quinta. De D. Eduardo Pajares Hernández, Maestro de la Escuela pública de niños de Montealegre de Campos. Colocado este Maestro en el núm. 16 de la propuesta de los que solicitan Escuelas de 1.100 pesetas, pretende que se le adjudique el núm. 15 y se le proponga para la de Montemayor, porque D. Manuel Illera Marcos que lo ocupa cuenta dos días menos de servicios.

Vistas las hojas de servicios de ambos, y resultando que D. Manuel Illera tomó posesión de la

categoría de 825 pesetas en 19 de Junio de 1889, y D. Eduardo Pajares en 20 del mismo mes y año, no habiendo perdido ni uno ni otro en las traslaciones que han efectuado ni un sólo día:

Considerando que el Sr. Illera cuenta un día más de servicios y debe estar antepuesto á don Eduardo Pajares, como se ha hecho;

El Consejo acordó proponer al Sr. Rector que desestime esta reclamación y S. S. así lo acordó.

Sexta. De D. Remigio Pozo y Moreno, Auxiliar de las Escuelas públicas elementales de niños de Cádiz, excluido del concurso por no llevar tres años de servicios en el cargo desde el cual solicita.

Examinada la hoja de servicios del interesado, y resultando que del cargo que desempeña tomó posesión en 1.º de Octubre de 1904;

El Consejo acordó proponer al Sr. Rector se desestimase esta instancia y así lo resolvió su señoría.

Séptima. De doña Tomasa Freire Garay, Maestra de la Escuela pública de párvulos de Casasimarro, solicitando que se le incluya en la propuesta para las Escuelas de párvulos.

Resultando que la interesada solicitó en una sola instancia Escuelas elementales y de párvulos, y que solamente se incluyó en la propuesta de las primeras:

Considerando que no habiendo desempeñado Escuelas elementales carece de derecho á ocupar lugar en la propuesta de ellas, y solamente lo tiene en la de párvulos por servir Escuelas de igual grado:

El Consejo acordó proponer que se excluya á la recurrente de la propuesta para las Escuelas elementales, y se la incluya en la de párvulos con el núm. 8 que le corresponde, por contar cuatro años, once meses y diecinueve días de servicios. El Sr. Rector se conformó con lo propuesto por el Consejo y así lo acordó.

Octava. De doña Elisa Jimeno y Muro, Maestra de una de las Escuelas elementales de niñas de Portugalete. Solicita que se elimine de la propuesta para la Escuela de niñas de Villanueva de la Serena á doña Cruz Figueroa y Pérez por haber sido nombrada en el último concurso de traslado para la Escuela de Torrevieja.

El Consejo acordó proponer al señor Rector que se hiciese presente esta reclamación á la Superioridad para su superior acuerdo y así lo determinó S. S.

Novena. De D. Eugenio Márquez Ortiz, Maestro de Santa Amalia, solicitando se rectifique la suma de los servicios que se le han reconocido y

se le adjudique la plaza de Auxiliar de las Escuelas elementales de niños de Badajoz.

Resultando que, en efecto, por la forma desusada con que el citado Maestro ha hecho su hoja de servicios, dejó de contársele parte de ellos;

El Consejo acordó proponer al señor Rector que se hiciera nueva suma, se le colocara en el lugar que le corresponde en la clasificación, y se rectificase la propuesta de la citada plaza en la siguiente forma:

Colocando en el núm. 11 á D. Eugenio Márquez y Ortiz, con diez y ocho años, diez meses y un día en la categoría inferior inmediata, y veinticuatro años, ocho meses y trece días de total de servicios en el Magisterio, le corresponde la Auxiliaría de las Escuelas Elementales de niños de Badajoz, dotada con 1.100 pesetas, para la cual se propone; los Maestros consortes D. Gabriel Ramos Martínez y doña Leoncia Escudero Jiménez no se les propone para las Auxiliarías de las Escuelas elementales de La Línea, porque á la cónyuge no le corresponde esa plaza, y por consiguiente, pasan á ellas D. Diego Franco y su esposa doña María Luengo; doña Felisa Miguel y Alegre. propuesta para la Auxiliaría de Ecija, se le adjudica la de Badajoz, que prefiere, y para una de las Auxiliarías de Ecija á doña María del Carmen Martínez y Martínez, quedando la propuesta reformada de este modo:

D. Eugenio Márquez y Ortiz, Auxiliaría de las Escuelas elementales de niños de Badajoz, con 1.100 pesetas.

D. Diego Franco y García y su consorte doña María Luengo y Díaz, Auxiliarías de las Escuelas elementales de niños y de niñas de La Línea, con 1.100 pesetas.

Doña Felisa Miguel y Alegre, Auxiliaría de las Escuelas elementales de niñas de Badajoz, con 1.100 pesetas.

Doña María del Carmen Martínez y Martínez, Auxiliaría de las Escuelas elementales de niñas de Ecija, con 1.100 pesetas.

Todo lo cual aprobó el Sr. Rector.

Lo que se publica para que los interesados puedan ejercitar en el término de cinco días el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Sevilla 23 de Septiembre de 1907.—El Rector,
Manuel Laraña.

Universidad de Barcelona.

CONCURSO DE ASCENSO

Resolución de Reclamaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de

provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902 y de acuerdo con el Consejo universitario, se resuelven en la forma siguiente las protestas y reclamaciones formuladas contra las propuestas del concurso de ascenso hechas por este Rectorado y publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 18 de Julio último.

A.—Doña Natalia Castro de la Jara protesta de que doña Carmen Rodríguez ocupara en la relación de las concursantes á Escuelas de niñas de Barcelona el número anterior á ella.

Del estudio de las hojas de servicios de ambas Maestras resulta que las Sras. Castro y Rodríguez tienen la antigüedad en la categoría de 1.650 pesetas desde el día 17 de Enero de 1898; pero como la reclamante cuenta con un total de catorce años, tres meses y nueve días, y la otra con once años, siete meses y ocho días, debe rectificarse la relación, adjudicándose el núm. 5 á doña Natalia Castro y el núm. 6 á doña Carmen Rodríguez, si bien haciéndose constar que ni á una ni á otra las corresponde plaza por estar propuesta para ella la que ocupa el núm. 1 de la relación, contra la cual no se ha presentado reclamación alguna.

B.—Doña María de los Angeles Santos manifiesta que, contando con más tiempo de servicios que doña Leonor Salcedo, se la ha propuesto á ésta para las plazas de 1.650 pesetas, á que aspira.

De los expedientes de estas concursantes resulta que la Sra. Salcedo se halla en el disfrute de la categoría de 1.375 pesetas desde el día 5 de Agosto de 1901, y la Sra. Santos desde el 16 del mismo mes. Procede, por tanto, desestimar la protesta. Lo que hay es, sin duda, en esta propuesta, un error de copia, que consiste en adjudicar el número 14 á doña Celestina María del Pilar García, á quien por sus servicios le corresponde el número 18; debiendo rectificarse, en su consecuencia, la relación, asignándose los números 14, 15, 16, 17 y 18 á las concursantes que figuraron, respectivamente, con los números 15, 16, 17, 18 y 14.

C.—Doña Antonia Bosch Teixidor manifiesta que, por efecto de la Real orden de 19 de Junio último, ha sido rebajada la dotación de algunas de las Escuelas anunciadas, y que por ello procede la rectificación de la propuesta.

Debe decretarse «Vista esta instancia», porque ya el Rectorado las eliminó oportunamente del concurso. Es de notar que, por este motivo, corresponde á la reclamante la Escuela de Batea, para la cual se la propone.

D.—Doña Elisa Jimeno acude diciendo que el Rectorado de Valladolid la coloca en la propuesta para Escuelas de 1.375 pesetas con un número

anterior al de doña Filomena Porto; al contrario de lo que hizo este Rectorado.

Vistas con detención las hojas de servicios de estas aspirantes, resulta que la Sra. Porto tiene la categoría de 1.100 pesetas desde el día 23 de Febrero de 1886, y que la Sra. Jimeno fué ascendida á aquella categoría, por virtud del Real decreto de 27 de Junio de 1889, desde este mismo día. Debe, por tanto, desestimarse esta reclamación.

E.—Doña Isabel Abadía Alonso protesta de que, habiendo solicitado Escuelas de párvulos, no se la incluya en la lista de las concursantes á esta clase de Escuelas.

Debe asimismo desestimarse la reclamación de esta señora porque no resulta de su hoja de servicios que los haya prestado en Escuelas de esta clase, ni siquiera que se la haya reconocido derecho alguno para concursar á aquellas Escuelas. El art. 48 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902 dice terminantemente que á las Escuelas y Auxiliares de párvulos sólo podrán aspirar aquellas Maestras que estén desempeñando ó hayan desempeñado en propiedad Escuelas ó Auxiliares de esta clase. Por ello sólo figura en la propuesta para la provisión de Escuelas elementales.

F.—Doña María Gelonch alega que no aparece en la propuesta que haya solicitado de la Escuela de Batea.

De la instancia de esta Maestra resulta que solicitó por este orden, las Escuelas siguientes: Esparraguera, Sitges, Borjas, Roquetas, Uldecona, Cenia, Manlleu, Torroella de Montgri, Palafrugell y Batea. Contando con un total de servicios (entre las Maestras que se las computa la categoría de 825 pesetas desde 1.º de Julio de 1884) de veintiséis años, seis meses y veinticuatro días, debe ir antes de doña Antonia Nart, que sólo cuenta veintiséis años, cinco meses y veintinueve días, y, por tanto, adjudicársele la Escuela de Uldecona; quedando sin plaza la señora Nart, quien sólo pide Sitges, Borjas y Uldecona, que han debido adjudicarse ya á las aspirantes que la preceden en orden de servicios.

G.—Doña María del Milagro Escobedo Alemany dice que en la propuesta de Reus aparece ella por error con un número posterior al de doña Felisa Zanón.

Como el hecho es exacto, porque la señora Escobedo se posesionó de la categoría de 1.375 pesetas en 27 de Junio de 1899, y la señora Zanón en 1.º de Julio de aquel mismo año, debe rectificarse esta propuesta, colocando en el núm. 5 á la

reclamante y en el 6 á la otra Maestra; pero no adjudicando plaza á ninguna de ellas, por haberse hecho á favor de la que ocupa el núm. 1.

H.—Los concursantes D. Salvador Jimeno Ramos, D. Miguel López, D. José Villarroya y don Rafael del Barco, que aspiraban á la Escuela de Reus, fueron excluidos del concurso por haberse recibido sus instancias respectivas fuera de plazo; pero como hoy acreditan con el recibo de Correos que depositaron los pliegos en tiempo hábil, es forzoso admitirles al concurso y colocarles en la relación por los años de servicios de cada uno, con los números siguientes: El Sr. Jimeno, que cuenta veintiún años, tres meses y cinco días, con el núm. 1 bis; el Sr. López, con el núm. 2 bis, por contar veinte años y once días de servicios; el señor Villarroya, con el núm. 3 ter, por contar diez y siete años, seis meses y veintisiete días de servicios, y D. Rafael del Barco, con el núm. 5 bis, por acreditar quince años, ocho meses y once días de servicios.

A pesar de no haber protestado contra su exclusión, en gracia á la rectitud con que debe procederse en todo, propone el Consejo universitario la inclusión también de D. Elías Martínez Rico, porque al repasar las instancias todas con motivo de las rectificaciones que han debido hacerse por virtud de las protestas presentadas, se ha observado que en la instancia de este concursante se hallaba el recibo también de Correos que acredita en debida forma que fué depositado oportunamente en la Administración de Cehegín (Murcia) el respectivo pliego.

I.—D. Simón Garcés Martí protesta, alegando que cuenta dos días más de servicios en la categoría de 825 pesetas que el concursante que le precede, D. Miguel Canals.

No es exacto el hecho alegado, porque de las hojas de servicios de ambos concursantes resulta que los dos tomaron posesión el mismo día: el 14 de Febrero del 84. Pero sí debe reconocerse que el total de servicios en la enseñanza es mayor en el reclamante que en el Sr. Canals; pues mientras aquél cuenta con treinta y tres años, siete meses y veintinueve días, éste sólo acredita veintitrés años, dos meses y siete días. Debe estimarse, pues, la reclamación (aunque no por el motivo en que se funda), y, por tanto, subirle un lugar al señor Garcés, bajando á D. Miguel Canals al lugar que él ocupa hoy. En su consecuencia, debe adjudicarse á aquél la Escuela de Santa Margarita que pide con preferencia á la de Alayor, que se había adjudicado; quedando sin Escuela el Sr. Canals, que solicitaba sólo aquella plaza y la de Muro; de-

biendo ser propuesto para la Escuela de Alayor el concursante que ocupa el núm. 20, D. José Albañá, que aparecía sin plaza en la propuesta que se rectifica.

J.—Para la Escuela elemental de niños de esta ciudad se ha propuesto á D. Juan Roldán, de cuyo expediente resulta plenamente comprobado que reúne las primera, segunda y cuarta preferencias; y entre los que se hallan en estas mismas condiciones, reúne también la quinta, por llevar más tiempo de servicios que todos ellos en el disfrute del sueldo inmediato inferior al de la plaza vacante, que es el de 1.650 pesetas. Obtuvo, en efecto, por oposición directa la Auxiliaría de la Escuela graduada que hoy desempeña; la obtuvo en oposiciones, en virtud de las cuales hubieron de proveerse otras de sueldo igual á la que pretende, y posee, además del título de Maestro Normal, el de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, porque hizo el depósito para la obtención del mismo dentro del plazo de la convocatoria.

Varios han sido los recursos presentados contra esta propuesta.

Desde luego hay que descartar el de D. Juan José Hernández, quien sostiene que sólo pueden tener preferencia los que tengan algún título académico ó profesional relacionado con la primera enseñanza, y aun no relacionado con ella, si se posee el título de Maestro Normal. Y debe descartarse, en general, porque no lo establece así el Real decreto de 24 de Octubre de 1902, que establece la mencionada preferencia para las provisiones, por concurso de ascenso, de Escuelas y Auxiliares de Madrid y Barcelona; y, en particular, por lo relativo á la propuesta del Sr. Roldán, porque este señor posee también el título de Maestro Normal.

D. Enrique Jiménez manifiesta que no debe estimarse á los Auxiliares de Escuela superior el sueldo de 1.650 pesetas, sino el de 1.625, á tenor de la Real orden de 17 de Junio último; y D. Pablo Dalciós y Dols afirma que de aquella Real orden se deduce que en concursos á Escuelas elementales sólo deben computárseles el de 1.375. El hecho, bastante curioso, de que, fundándose en la misma disposición, sostengan estos concursantes que al Sr. Roldán deba computársele en este concurso para plaza de la capital, no el sueldo de 1.650 pesetas que disfruta por ser el asignado á la plaza que sirve, sino el de 1.625, según el primero, ó el de 1.375, según el segundo, ya es, indudablemente, un argumento en contra de estas dos reclamaciones. No será muy clara aquella Real orden, cuando el Sr. Jiménez lee en ella que el sueldo de los Auxiliares de las Escuelas gra-

duadas deba computarse en 1.625 pesetas, mientras el Sr. Delclós lee en la misma que se les debe computar el de 1.375. Pero aparte de ello, en contra de estos recursos se halla el art. 2.º del capítulo 2.º del Reglamento de Auxiliares, que dice que en las Escuelas superiores de 2.250 pesetas el sueldo del Auxiliar será el de 1.650, que es el computado al Sr. Roldán, porque el sueldo del Regente de la Escuela práctica es el de 2.250; y, efectivamente, la Superioridad ha venido reconociendo como computable á estas Auxiliares de las Escuelas graduadas el sueldo legal que perciben de 1.650 pesetas en los concursos de ascenso y en la provisión de Escuelas elementales de la capital fuera de concurso. Ejemplo reciente de lo primero es el nombramiento por Real orden de Febrero de 1906 á favor de doña Julia Calamita, Auxiliar que era de la Escuela graduada de Zaragoza, para una Escuela de niñas de esta ciudad. Ejemplo más reciente todavía de lo segundo es el nombramiento hecho en Octubre del año próximo pasado á favor de D. José Udina y Corfiles, Auxiliar que obtuvo el mismo día y con el mismo sueldo que el Sr. Roldán una Auxiliaría de la misma Escuela graduada en que presta sus servicios el Sr. Roldán. El Sr. Udina fué nombrado Maestro de la Escuela de la Casa de Caridad, de conformidad con el art. 22 del Real decreto de 14 de Octubre de 1902, computándosele para darle una plaza elemental de 2.000 pesetas el sueldo de 1.650. Además, el art. 11 del Real decreto de 25 de Agosto del 99 estatuye que los Auxiliares de Escuela graduada tendrán los sueldos que establece el artículo 2.º del Reglamento de 21 de Abril del 92; y el 83 del Real decreto de 6 de Julio de 1900, taxativamente determina que podrán pasar, por concurso de ascenso, á Escuelas elementales, al derogar el art. 12 del de 29 de Agosto de 1899 ya mencionado, que les concedía el derecho de pasar, fuera de concurso, á los dos años, á Escuelas elementales de la misma capital, con el sueldo y emolumentos legales que á estas Escuelas correspondían.

Lo preceptuado por el Real decreto de 6 de Julio de 1900 rebate también el argumento del Sr. Fernández de que son de grado distinto las Auxiliares de las Escuelas graduadas y las Escuelas elementales.

Es inexacto, además, que no resulten de las hojas de servicio de los Sres. Roldán y Gutiérrez las dos primeras preferencias, como consigna el Sr. Jiménez en su protesta.

El Sr. Delclós alega á su favor, y contra la propuesta publicada, que al resolver la subsecretaría

el concurso de ascenso de 1903, hecho por este Rectorado, partió del supuesto de que debían ser preferidos los Maestros directores á los Maestros auxiliares. Aunque remitiéndolo fuera de plazo, trata de comprobarlo por un certificado expedido por el Secretario del Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y de Fomento. De este documento no se deduce tal criterio; por el contrario, se consigna en el mismo documento que fueron colocados en primero y segundo lugar respectivamente, los Sres. Jiménez y Delclós, por concurrir en el Sr. Jiménez las cuatro primeras preferencias y en el Sr. Delclós la primera y la segunda, ninguna de las cuales es la de ser Maestro y no Auxiliar.

D. Sandalio Ezcudia protesta de la propuesta de que se trata, fundándose:

1.º En que no puede computarse al aspirante propuesto todo el tiempo de servicios que constan en su hoja, porque carecía de título de Maestro normal cuando tomó posesión de la Auxiliaría de la Escuela práctica graduada.

No cabe tener en cuenta este argumento ó esta afirmación, porque no se prueba; y no probándolo, y constando que el Sr. Roldán posee el título de Maestro Normal, debe suponerse que hizo el depósito en tiempo hábil y oportuno para su expedición; pues de lo contrario no se le hubiera dado posesión del cargo.

2.º En que no resulta de su hoja de servicios que hubiese hecho el depósito correspondiente para la expedición de título de Licenciado, y, por tanto, que hubo de hacerlo fuera del plazo de la convocatoria.

Basta ver la fecha que lleva este certificado de haber hecho el depósito de que se trata para que quede completamente probado que se efectuó en tiempo hábil.

3.º Que en la propuesta que se ha hecho para la provisión de la Escuela elemental de Palma de Mallorca, en este mismo concurso de ascenso de este mismo Rectorado, el Sr. Roldán ocupa el número 8, ocupando el núm. 1 el concursante que protesta.

Claro está, como que rigen distintas disposiciones, y éstas establecen distintas preferencias para proveer la plaza de Palma y las plazas de Barcelona y de Madrid.

4.º Que las preferencias establecidas por el Real decreto de 1902 deben sólo aplicarse en los casos en que sea igual la antigüedad en el Magisterio de los concursantes. A lo cual se contesta que semejante criterio, jamás aplicado, ni siquiera, sin duda, imaginado por ningún Rectorado,

es completamente contrario á la letra y al espíritu del mencionado Real decreto. Sería invertir por completo el orden de las preferencias establecidas y colocar en primer lugar las últimas y en el último las primeras.

D. Mariano Nuviala Falcón alega que el certificado que posee para la enseñanza de sordomudos ha de ser preferido en este concurso al título de Licenciado en Filosofía y Letras.

Basta notar que aquel certificado no es ni puede ser considerado como título académico ni profesional que exige el art. 21 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902 para que se considere que existe la cuarta preferencia para rechazar la pretensión del Sr. Nuviala.

También alega este señor que el concursante Sr. Roldán, después de propuesto para una Auxiliaría de Madrid, en virtud del concurso de ascenso de 1905, fué eliminado por el mismo Rectorado, á propuesta suya, por haber solicitado aquella plaza condicionalmente, y que por ello hubo de incurrir en la penalidad del Real decreto de 31 de Julio de 1902. A lo cual sólo debe contestarse que resuelto por el Rectorado Central y por la Subsecretaría aquel concurso sin que tal penalidad se le impusiera, este Rectorado debe suponer (y efectivamente es así) que no debía imponérsele. Y no debía imponérsele por la misma circunstancia manifestada por el Sr. Nuviala: por haber solicitado aquella Auxiliaría condicionalmente.

También impugna el mismo concursante el número 5, adjudicarlo en la propuesta de Barcelona al Sr. Blasco Pascual; afirmando que no reúne la segunda preferencia, porque las Escuelas provistas en las oposiciones que practicó fueron de Madrid, y, por tanto, no fueron de 2.000 pesetas; hecho completamente inexacto, según resulta por modo expreso y claro de la hoja de servicios del Sr. Blasco. Se proveyeron en aquellas oposiciones plazas de 2.000 pesetas.

Por todo lo expuesto, no cabe modificar la propuesta hecha por el Rectorado para la plaza de 2.000 pesetas de esta ciudad.

K.—El ya mencionado D. Juan José Hernández protesta asimismo por no figurar su nombre en la propuesta hecha para la plaza de 2.000 pesetas, de Palma de Mallorca. Y tiene razón. En la *Gaceta de Madrid* se omitió su nombre. Pero no le corresponde nada. Debe ocupar el último número.

Lo que se publica para que los interesados puedan, si lo creen pertinente, entablar sus reclamaciones dentro del término de cinco días, á tenor

de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Barcelona 27 de Septiembre de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

(*Gaceta* del 3 de Octubre.)

NOMBRAMIENTOS.

Zaragoza.—Por el Rector de esta Universidad han sido nombrados Maestros interinos: de la Escuela de Torralba de Medina (Soria), D. Daniel Alcazar; de Taroda (Soria), D. Mariano Esteban; de Torre Mediana (Soria), D. Juan Medrano; de Matanza (Soria), D. Eustaquio Romero; de La Poveda (Soria), doña Luisa Izquierdo; de Monterde (Teruel), D. Joaquín García de Osite; (Auxiliaría Navarra), D. Celestino F. Aizperrutia; de Monterde (Teruel), doña Antonia Cantero; de El Rodal (Logroño), doña María Encarnación Ruiz; de Jesa (Navarra), D. Mariano Rodríguez; de Peralta (Auxiliaría Navarra), doña María Josefa Silvestre; de Escó (Zaragoza), doña Rafaela Barcos; de Tosil y Masegoso (Teruel), doña Virginia Moreno; de Santa Eulalia (Teruel), D. Bernardo Guillén, y de Torrecilla de Alcañiz (Teruel), doña Delfina Martínez.

Granada.—Han sido nombrados Maestros: don José Martín Moral, de la Escuela de Baños (Jaén); doña Araceli Bautista Rubio, de la Escuela de María (Almería); doña Nicolasa Aragón López, de la Escuela de Jorainatar (Granada), y doña Luisa Arriero Toro, de la Escuela de Freila (Granada).

Sección bibliográfica.

Reproducimos en estas columnas el juicio crítico que ha merecido á nuestro querido colega *Educación Popular*, de Logroño, «Plan de organización de un curso de adultos», por M. Franganillo. Helo aquí:

«Hemos sentido verdadero deleite leyendo el Plan de organización para *Un Curso de Adultos*, premiado en concurso público por la *Sociedad Española de Pedagogía*, y que ésta ha tenido el laudable acuerdo de imprimir, con el fin de difundirlo entre los Maestros, para que éstos puedan aprovecharse de las útiles lecciones que encierra.

Su autor, D. Manuel Franganillo, ha condensado en su pequeño volumen un *Plan* completo para organizar las Escuelas de adultos y ha dado á su trabajo un carácter eminentemente práctico, que le constituye en verdadera guía pedagógica y administrativa, de suma utilidad al objeto que el Sr. Franganillo se propuso al escribirlo.

Al trabajo premiado procede oportunísimo prólogo de D. Ezequiel Solana, lo cual acrecenta su valor, pues en él se hacen acertadas reflexiones, que encarecen la utilidad de las Escuelas de adultos, sirviendo de complemento á la obra meritoria del Sr. Franganillo.

Quedamos agradecidos á la *Sociedad Española de Pedagogía* por el envío de un ejemplar de dicho librito, y quisiéramos que todos los Maestros lo leyeran, porque sus enseñanzas habrán de orientarles en la dirección de las clases de adultos.»

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D.^a Simona Ramos, madre políca de D. Eugenio Gallego, maestro de Borox, (Toledo).

D.^a Francisca Cordavías y Corrales, Maestra de Guadalajara.

D. Manuel España, padre de D.^a Escolástica España, Maestra de Cubo de Bureba, (Burgos)

En Cihuela (Soria), D. Leandro Rubio Enciso, hermano de nuestro querido compañero D. Santos, Maestro de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Han dejado trascurrir el plazo legal sin poseionarse de sus cargos, el Auxiliar interino de la Escuela de párvulos de Tarancón (Cuenca) y el Maestro interino de niños de Cañada del Hoyo.

—Nuestro compañero y amigo D. Dionisio Gil, Maestro de Montojo de la Sierra (Madrid), ha tenido la desgracia de perder en el corto tiempo de mes y medio á sus dos hijos Gabriel y Ramón, hermosas criaturas de quince meses y tres años y medio de edad, respectivamente.

Le acompañamos en su justo dolor, deseándole resignación cristiana para sufrir tan terrible pena.

—Por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de Segovia, se ha recordado á los Maestros el más exacto cumplimiento de la Real orden de 19 de Agosto de 1903, inserta en el *Boletín Oficial* número 101 del 24 de dicho mes, sobre formación de hojas de servicio; previniéndoles también que, bajo ningún concepto, se legalizarán las que traigan mal el concepto de servicios, las que adolez-

can de raspaduras ó enmiendas por insignificantes que puedan parecer y las que se presenten sin fecha corriente.

—Ha cesado en su cargo el Maestro de Labajos (Segovia).

Distrito de Oviedo.

En la provincia de Oviedo se hallan vacantes para proveer interinamente las siguientes Escuelas: la superior de niños de Infiesto, con 1.625 pesetas; las elementales de niños de San Antolín de Ibias, Piantón y Fresnedo, con 625; las elementales mixtas de Hontoria, Bueres y Santa Rosa, con ídem; la Axiliaría de la superior de niños de Villaviciosa, con ídem; las incompletas mixtas de La Magdalena, Tarna, Tol, Villarín-Brañatulle, Llineras, Soto, Jarceley, Sandamías; la sustitución de las elementales de niñas de Valdepareas, en El Franco y Grandas de Salime, con 312,50.

—En la de León se hallan también vacantes: la elemental de niñas de Santa Colomba de Somoza, con 312,50 pesetas. Incompletas mixtas de Castromudarra y Cospedal; con 500 pesetas.

Distrito de Valencia.

Han tomado posesión en propiedad, de la Escuela de Onil (Alicante), D. Manuel Chillida, y del cargo de sustituto de Almudaina, D. Juan Antonio Ribas.

—El Maestro interino de Biar (Alicante), ha presentado la renuncia de su cargo.

—Han sido nombrados Vocales de la Junta de Instrucción pública de Castellón, doña Gabriela Andrés Castel, D. José Armengot Rubio y D. Enrique Peña Fabra.

Distrito de Valladolid.

En la provincia de Burgos se hallan vacantes las Escuelas de Tamarón, Imiruri, Quintanilla Urrilla, Hornillayuso, Cañizar de Amaya y Quintana la Cuesta.

—Se ha solicitado el nombramiento de Maestro para las Escuelas de Manzanedo, San Miguel de Cornezuelo y Cebrecos (Burgos).

CRÓNICA GENERAL

Sábado 28.—El temporal de lluvias es general en casi todas las provincias, recibíendose noticias de algunas en que las aguas han causado bastantes daños; de la inundación ocurrida en Málaga se sabe que han muerto ahogadas 72 personas, y que son de gran importancia los daños que la misma ha causado en los pueblos de la provincia.

Extranjero: El Gobierno cubano ha descubierto un complot político, en el que están comprometidos personajes de significación, á los que se cree

subvencionados por capitalistas de los Estados Unidos, interesados en producir disturbios en la Isla.

Domingo 29. — La cuestión de las compensaciones que reclama el Ayuntamiento de Madrid por la desgravación de los vinos, va á producir un conflicto entre el Ministro de Hacienda y el Alcalde Sr. Sánchez Toca, pues éste no acepta lo que ofrece el primero por dichas compensaciones, y se asegura que uno de los dos dimitirá el cargo.

Extranjero: En Montpellier (Francia) y en otras comarcas cercanas han descargado violentas tempestades, quedando destruidos los viñedos y muchas casas en estado ruinoso; las pérdidas se calculan en muchos millones.

Lunes 30. — Por el Ministerio de la Gobernación se han publicado ya las disposiciones para que los restaurants y cafés sean cerrados á la una y media de la noche; en cuanto á las tabernas también serán cerradas á las doce de la noche, prohibiéndose en ellas toda clase de juegos, inspeccionándose con frecuencia y prohibiendo en absoluto que estén abiertas los domingos. — Ha sido detenido en esta Corte un individuo, que, fingiéndose oficial del ejército, se dedicaba á dar timos; el sujeto en cuestión fué cogido cuando un sastre le entregaba un uniforme de capitán, y resulta ser el que recorrió varias provincias el año pasado haciéndose pasar por hermano de la reina Victoria, y antes por hijo de un jefe de la armada, realizando varias estafas. — Se ha celebrado en Alicante una Asamblea organizada por los demócratas para que sus representantes en Cortes diesen cuenta á sus electores de su gestión en el Parlamento; al acto asistieron senadores y diputados, entre ellos el Sr. Canalejas. — El temporal de lluvias es general en todas las provincias, siendo las de Andalucía las que con mayor intensidad están sufriendo los efectos de la misma. — Un automóvil ha atropellado, en la carretera de Extremadura, á un labrador, magullándole un pie; el vehículo prosiguió su marcha vertiginosa sin que se haya sabido quiénes lo ocupaban.

Extranjero: El consejo de marina yanqui estudia la construcción de dos formidables acorazados, uno de 25.000 toneladas y otro de 35.000; el primero llevará seis torres con doce cañones. — La guarnición de Sebastopol (Rusia) se ha amotinado siendo atropellados y mal heridos dos oficiales. — En Orán se han registrado once invasiones de peste bubónica, seguidas de dos defunciones; parece ser que las ratas han propagado la infección, y para evitar el contagio se adoptan enérgicas medidas.

Martes 1.º Octubre. — Varios Ayuntamientos de poblaciones importantes, se proponen secundar al de Madrid en su campaña de las compensaciones por la desgravación de los vinos; este asunto será resuelto en cuanto regrese el Sr. Maura. — El Gobernador civil ha llamado hoy á su despacho á los síndicos de cafés, restaurants, tabernas y casas de comidas, recomendándoles el estricto cumplimiento de lo dispuesto sobre el cierre de dichos establecimientos, pues de lo contrario serán castigados con multas de 25 á 500 pesetas. — En Oviedo se ha promovido un fuerte escándalo contra un Tribunal de oposiciones, á una plaza pensionada por la Diputación para hacer estudios musicales; el Tribunal adjudicó la plaza á uno de los aspirantes que no estuvo afortunado en sus ejercicios, y entera la multitud, apedreó el edificio donde se verificó el acto, causando muchos destrozos y teniendo que intervenir la fuerza pública. — Irregularidades cometidas en la Administración municipal de San Lorenzo (Canarias), ha hecho que el pueblo se amotinara contra el Alcalde, al que quiso matar, siendo librado por la Guardia civil, que le sacó de un sitio donde estuvo encerrado ocho horas. — El Rey continúa en La Granja, asistiendo casi todos los días á la cacería de reses que se verifica en Riofrío.

Extranjero: Aunque el Gobierno francés nada ha dicho, la prensa asegura que ha ocurrido en Marsella un caso de peste. — Empleza á preocupar en el mundo diplomático le fiebre que se ha apoderado de los Estados Unidos y del Japón para las construcciones navales, suponiendo que no tardarán en llegar ambos países á un choque armado. — En Cienfuegos (Cuba) ha tenido un encuentro con la guardia rural una partida revolucionaria, siendo ésta dispersa y su jefe gravemente herido.

Miércoles 2. — Con motivo de haberse confirmado la existencia de la peste bubónica en Orán y de que en Marsella se han registrado casos á bordo de un buque, el Ministro de la Gobernación ha dado instrucciones á las autoridades del litoral para que extremen la vigilancia en los puertos. — El Ministro de la Guerra prepara, para presentar á las Cortes, los proyectos de instrucción de tiro, asenso de los sargentos á oficiales y otro para movilizar las escalas de las diversas armas. — Los taberneros de Madrid, en vista de las disposiciones referentes al cierre por la noche y al descanso dominical, tratan de subir el precio del vino en proporción suficiente á compensar la pérdida que sufrirían en su industria. — Ha empezado á repartirse en Málaga un donativo de 25.000 pesetas que

para socorro de los inundados envía la Sociedad Patriótica y *El Diario Español*, de Buenos Aires; el exministro Sr. Mellado distribuye los socorros por encargo de dicha Sociedad.—Entre las estaciones de Monforte y Bóveda han chocado, con gran violencia, dos locomotoras que hacían maniobras, resultando herido uno de los maquinistas.—Han descargado fuertes tormentas en los términos municipales de Chiloeches y Valdemoches (Guadalajara), inundándose las calles de los dos pueblos y no ocurriendo desgracias personales.

Extranjero: La circulación de trenes está interrumpida en Cuba por haberse declarado en huelga los empleados; los obreros del puerto de La Habana se disponen á secundar'os.—En el Piamonte (Italia) están causando graves daños las lluvias torrenciales; muchas poblaciones están inundadas. En Belgrado (Servia) han ocurrido graves desórdenes por haberse suicidado dos oficiales en la prisión; la multitud acudió al domicilio del Jefe del Gobierno y al Palacio real, y fué rechazada por la fuerza pública.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no en víe el sello para la respuesta en carta particular.

Pueblo Nuevo del Mar. A. R. Enviados libros. Sumbilla. J. F. A. Id. id.; hay tratados especiales para el ingreso de las Normales conforme á un programa que ya está derogado; podemos proporcionarla el que quiera, pero no le recomendamos ninguno.

Sta. Olalla. D. C. Lo publicaremos tan pronto como lo conozcamos.

Alicante. R. P. A. Se insertará.

Sancti-Spíritus. M. P. Publicaremos lo que desea en cuanto tengamos espacio.

Bilbao. F. S. Remitido periódico; mil gracias por sus expresivas frases.

Zafrilla. M. M. Puede subscribirse en esta Administración; ya habrá visto los precios.

Dolores. F. G. Le quedamos agradecidos.

Boñar. S. M. Llegó carta sin libranza; deberá pedir una segunda por extravío de la anterior.

Valle de Sierp. R. R. Costará una peseta cada inserción.

Ventanilla. T. R. No podemos servir encargos sin previo pago.

Villalba. S. R. Todo cuanto diga de los Secretarios es mucha verdad, pero como clase no se le pueden hacer cargos; vale más publicar los nombres y actos de los que falten á la ley.

Collado de Cierza. M. S. Se enviarán las «Hojas instructivas» en cuanto se publiquen; el libro de Pestalozzi cuesta 2 pesetas.

Setién. J. L. Se le mandarán dentro de unos días con factura.

Poblachuela. P. J. S. No se han publicado las propuestas de esas provincias.

Villanueva Araquil M. R. No puede ser.

Taramundi. M. L. Estábamos enterados de todo; ya es tarde para que se publique nada.

Villa del Rey. M. D. L. Remitidos programas; los demás encargos no pueden mandarse sin previo pago.

Mapas de España en relieve

POR

R. Pérez Alemán.

recomendados por Real orden publicada en la *Gaceta Oficial* de 2 de Mayo de 1902.

Estos mapas, por sus excepcionales condiciones pedagógicas, se han hecho imprescindibles en todas las Escuelas, pues sólo con ellos aprenden los niños fácilmente y con seguridad la Geografía.

Para facilitar la adquisición de estos mapas á todos los centros docentes, se han hecho tres series de los tamaños y precios siguientes:

Series.	1. ^a De 0,46 × 0,40 m.....	50 ptas.
	2. ^a De 0,76 × 0,95 m.....	100 »
	3. ^a De 1,00 × 1,31 m.....	500 »

Desde primero de año estarán á la venta los mapas en relieve de las cinco partes del mundo, del tamaño y precio de los de la 1.^a serie.

Se venden en casa de la autora: Plaza de Ramiro, 11, Alicante y en las principales librerías de Madrid y de las primeras capitales de provincia.

3—1

Sustituto.

Se necesita para una Escuela mientras su Maestro propietario esté en oposiciones. Dará la mitad del sueldo, todas las retribuciones y gratificación de adultos. Dirigirse al Maestro del Valle de Sierp (Huesca).

Colegios y Academias.

Profesores con título para toda clase de enseñanzas pídanse al «Centro de Profesores», Ruiz, 19. Servicio gratuito.

Colecciones.

Para completar la del mes de Septiembre próximo pasado, nos faltan los números 3.132 y 3.136 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Agradeceremos á nuestros lectores el envío de algunos de dichos números, si fácilmente pueden hacerlo.

DALMÁU CARLES & COMPAÑIA

EDITORES.—GERONA

Obras nuevas

LECTURAS AGRICOLAS, por D. Esteban Forcadell Calzada.—Profesor de primera enseñanza.

Interesante libro de lectura utilísimo para la primera enseñanza é insustituible en las clases de adultos. Bajo la forma de novela, se desenvuelve un verdadero curso de enseñanza agrícola moderna.—Cubierta al cromó, un cromó interior representando hongos y setas venenosos y 150 grabados intercalados.—10 pesetas docena.

GRAMÁTICA CASTELLANA, Libro del alumno, por D. Juan B. Puig.—Director de las Escuelas de beneficencia de Zaragoza.

Libro moderno, único en su clase, fundamentado en las teorías gramaticales del gran filólogo Eduardo Benot.—9 pesetas docena.

GRAMÁTICA CASTELLANA, Libro del Maestro, por D. D. Juan B. Puig.

Libro utilísimo para el Maestro é indispensable como instrumento de preparación para oposiciones. 3 pesetas ejemplar.

PROSODIA Y ORTOGRAFÍA, por D. Juan Bosch Cusi.—Profesor Normal.

De conformidad con los principios de la Real Academia, se desenvuelven en este libro, con brevedad, claridad y precisión, los fundamentos de aquellas partes de la Gramática. Ejercicios de invención y reflexión y modelos de análisis.—4 pesetas docena.

CALIGRAFÍA ESPAÑOLA, por D. Juan B. Puig.

Método de escritura española sumamente original, completamente distinto de los de Iturzaeta, Torío, etc., desarrollado en 6 cuadernos, con cubierta ilustrada, resistente y cosidos al corchete.—4,50 pesetas el centenar de cartapacios de un mismo número ó de números distintos.

ESCRITURA VERTICAL, por D. José Dalmáu Carles.

Método ilustrado de letra vertical, que constituye una verdadera novedad pedagógica, grabado con gran primor. Se desarrolla en 6 cuadernos; cubierta ilustrada, resistente y cosidos al corchete.—6,50 pesetas el centenar de cartapacios de un mismo número ó de números distintos.

Pícanse ejemplares gratis.

Rebajas proporcionales á la importancia de los pedidos.

(6—5)

Compendio de Ortología Clásica

para uso de las Escuelas elementales, por

D. Felipe Robles Dégano.

Contiene la Legislación práctica de la pronunciación de nuestra Lengua, según el informe oficial de la Real Academia Española.—Declarado de texto por Real orden de 13 de Agosto.—Un tomito de 80 páginas, 40 céntimos; la docena, 4,50 pesetas.—Puede pedirse á nuestra Administración.

20—6

SISTEMA SEGURO



papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las Escuelas, se expende en la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y en casa de D. Francisco Segarra, Aduana, 24, al precio de 6,50 pesetas resma y 1,50 la mano de muestra.

Á LOS ESTANQUEROS

La Compañía Arrendataria de Tabacos da el 10 por 100 de premio á los expendedores por la venta del

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico, con garantía del Estado. Servicio postal oficial. Pueden remitirse hasta 50 pesetas en cualquier clase de moneda. Los pedidos á los representantes y subalternos de dicha Compañía Arrendataria en cada provincia. A 25 céntimos en todos los estancos.— Oficinas: Goya, 19, Madrid.

Atlas Escolar de bolsillo, por D. Enrique Sánchez y Rueda.—Agotada en cinco años la edición anterior de veinte mil ejemplares, acaba de ponerse á la venta una nueva. Más de ochenta mapas por dos pesetas! Lujosamente encuadernado en tela. Para todas las Escuelas y Colegios.—Perlado, Páez y Compañía: Arenal, 11.—Madrid.

12—2

A vuelta de correo se contesta á todas las cartas que se dirigen á D. I. Faro de la Vega. La Cavada (Santander), pidiendo detalles para establecer el Trabajo Manual en las Escuelas. Modelos, textos, instrucciones, material.

5—2

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán. Pasaje de la Alhambra, 3.